UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

PLANIFICACIÓN CURSO 20-21
PLAN DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19

INDICE

1. INTRODUCCION
2. OBJETIVO
3. RESPONSABLE DEL PLAN Y ORGANIZACIÓN
4. BASE LEGAL
5. ALCANCE DEL PLAN. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN
6. DESARROLLO DEL PLAN
    6.1. SITUACIÓN DE PARTIDA
    6.2. ACCIONES Y MEDIDAS PREVISTAS
    6.3. ANÁLISIS PREVIO
    6.4. MEDIDAS Y ACCIONES A LLEVAR A CABO
        6.4.1. Medidas higiénicas básicas
        6.4.2. Medidas especiales de limpieza y desinfección
        6.4.3. Medidas técnicas. Distanciamiento interpersonal
        6.4.4. Medidas organizativas
        6.4.5. Medidas de prevención del riesgo de difusión de la contaminación
        6.4.6. Medidas de prevención del riesgo y de daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensible
        6.4.7. Medidas de actuación ante la “sospecha o activación” de un posible caso
        6.4.8. Trabajadores que realicen actividades fuera del centro
        6.4.9. Coordinación de Actividades Empresariales con contratas, subcontratas, clientes, usuarios u otras personas presentes en el centro ajenas a la empresa.
        6.4.10. Otros aspectos que considerar en la vuelta a la actividad
    6.5. ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA
7. PLANES ESPECÍFICOS PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDADADES DE LA UCJC
    7.1. Recepción de edificios
    7.2. Cafeterías y restaurantes
    7.3. Limpieza
    7.4. Climatización
    7.5. Biblioteca
    7.6. Servicio médico
8. SEGUIMIENTO DEL PLAN
9. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN
10. SINOPSIS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN
11. ANEXOS
    11.1 Anexo I: medidas de protección frente al nuevo coronavirus.
    11.2 Anexo II: indicador de punto de localización de gel hidroalcohólico.
    11.3 Anexo III: circulación de personas en los edificios.
    11.4 Anexo IV: Información a los trabajadores frente al covid-19.

11.5 Anexo V: QUIRONPREVENCIÓN: Normas para la prevención de la infección por covid-19.
11.6. Anexo VI: entrega de material de protección.
11.7 ANEXO VII: Planificación de la docencia por Titulación

1. INTRODUCCION

A raíz de la identificación del brote de COVID-19, la UCJC han ido desarrollando e implantando una serie de medidas de acuerdo a la información y criterios técnicos y sanitarios existentes en cada momento.

Ante los primeros casos detectados en nuestro país, al tratarse de un problema de salud pública se comunicó que las actuaciones a desarrollar en la UCJC serían las recomendadas y coordinadas por el Ministerio de Sanidad.

El 14 de marzo, se publicó el Real Decreto 463/2020, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado por Reales Decretos posteriores.

El 28 de abril se ha presentado el "plan para la transición hacia una nueva normalidad", que es el programa español para una desescalada gradual, asimétrica y coordinada para recuperar la vida cotidiana y la actividad económica, protegiendo la salud y la vida de las personas.

La reincorporación está basada en un esquema de cuatro fases (0, I, II y III), sin fechas precisas para cada paso y para la reapertura de todas las actividades, pero con una previsión de tener completada la desescalada en ocho semanas para un escenario optimista si la evolución de la epidemia lo permite.

El plan es adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas. Según la opinión de especialistas, las medidas a adoptar por el Gobierno de cara al restablecimiento de la actividad dependerán de cómo avance la epidemia y del conocimiento del grado de inmunización de la población. Se irán permitiendo más actividades y se irá comprobando con una vigilancia muy estricta si hay algún rebrote, con la posibilidad de que haya medidas que se tengan que revertir.

Con fecha 16 de abril de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) definió los principios a tener en cuenta a la hora de plantear el desconfinamiento: romper la cadena de trasmisión, contar con recursos sanitarios suficientes, minimizar los riesgos en lugares con alto potencial de contagio, establecer medidas preventivas en los lugares de trabajo, gestionar el riesgo de importar y exportar casos y asumir la importancia de que todos los ciudadanos se muestren comprometidos con las limitaciones.

Es por ello que todos deberemos de volver, de una forma u otra, con mayor o menor progresividad, a nuestra actividad cotidiana y a la reincorporación de los puestos de trabajo en función del levantamiento de medidas que establezca el Gobierno.

Pero la reincorporación exige un esfuerzo de todos los trabajadores para comprender que las limitaciones que se adoptan van encaminadas a la contención de la pandemia, para lo que hay que minimizar los riesgos en los lugares donde se produzca gran concentración de personas, como podrían ser los lugares públicos o los lugares cerrados de la universidad, para lo que se hace necesario un plan coordinado de actuación para la reincorporación, que además de promover medidas preventivas como el manteniendo de las medidas de higiene y de

distanciamiento, establezca otras medidas que reduzcan los contactos personales, como podrían ser el teletrabajo o el escalonamiento de turnos.

2. OBJETIVO DEL PLAN

El objetivo del presente documento es establecer un Plan de actuación para la reincorporación a la actividad post COVID-19, que defina los elementos y pautas a aplicar y tener en cuenta para el mantenimiento en la universidad de la actividades incluidas entre los operadores críticos de servicios esenciales, así como para la vuelta a la actividad de aquellas que no estén incluidas entre estos servicios, en la medida en que las normas dictadas por el Gobierno y las Autoridades Sanitarias lo vayan haciendo posible.

Dicho Plan contempla las acciones a realizar para llevar a cabo ese proceso de reincorporación a la actividad, así como las pertinentes medidas organizativas, colectivas e individuales a adoptar. Estas medidas estarán siempre dirigidas a la prevención de la infección por COVID-19 y a la respuesta ante la eventual aparición de casos o contactos estrechos con personas contagiadas.

Las medidas contempladas en los apartados posteriores son aplicables tanto para las actividades incluidas entre los operadores críticos de servicios esenciales que han seguido trabajando durante este periodo, como para las actividades no esenciales que podrán planificarse para el momento en el que se permita su vuelta a la actividad.

El presente plan es aplicable al campus de la universidad, situado en Villafranca del Castillo.

Además de lo reflejado en el presente Plan, por el tamaño de la empresa, la complejidad en su estructura y por la singularidad de la actividad que lleva a cabo, para conseguir este objetivo es necesario la elaboración y mantenimiento de un Plan de Contingencia adaptado a las características de la universidad y de las actividades que se realizan.

El Plan de Contingencias de la UCJC deberá incluir:

- Una descripción de los lugares de trabajo y descanso.
- Una descripción detallada de los puestos y procesos de trabajo.
- También se contemplarán:
    - Las particularidades de los trabajadores que realicen actividades fuera del centro.
    - El modo en que podrán realizarse los desplazamientos hasta el lugar de trabajo.
    - La presencia de subcontratas u otras empresas en el lugar de trabajo, y su adecuación dentro de la coordinación de actividades.
    - Si la actividad de la empresa incluye el trato con clientes, usuarios u otras personas ajenas a la organización.
    - El teletrabajo siempre que se sea posible.
    - Todas las actividades y medidas que se estimen necesarias para la protección de la salud de la comunidad universitaria y la prevención frente al SARS-CoV-2.

3. RESPONSABLE DEL PLAN Y ORGANIZACIÓN

Atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el desarrollo de aquellas actividades de prevención que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, incluidas las recomendadas en este plan y devenidas de la situación excepcional que está aconteciendo en la sociedad, será responsabilidad de la empresa.

Para ello, y durante el desarrollo e implantación del presente Plan, empleará los recursos, tanto económicos y materiales como humanos, que considere necesarios para tal fin.

En este sentido puede contar con la organización/modalidad preventiva habitual o cualquier otro recurso que considere oportuno.

El día 04/05/2020, el Consejo Rector de la Universidad creó un Comité de Logística COVID de retorno a la actividad presencial específico para la Universidad.

El Comité Logístico COVID de Retorno a la Actividad Presencial (PAS y PDI) está formado por:

- D. Jaime Manzanares Pla-Font.
- D. Juan Padilla Fernández-Vega.
- D. José Álvarez Álvaro.
- Dña. Begoña Armesto.
- D. Ricardo José Rejas Muslera.
- Dña. María Ángeles Fernández López.
- D. Miguel Jurado Gómez.

Además, como colaboradores del Comité para sus áreas específicas, estarán:

- D. José Luis Lesma (Residencias)
- D. Juan Carlos San Juan (Campus Almagro).
- Dña. Cristina Masid Pérez (Catergest)

4. BASE LEGAL DEL PLAN

La normativa de aplicación general, relación no exhaustiva y abierta a actualizaciones o publicaciones posteriores, a efectos del alcance y contenido del presente Plan es:

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- R. D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R. D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- R. D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R. D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Declaración del brote de SARS-CoV-2 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la OMS. Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, Ministerio de Sanidad 31.01.2020
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- INFOGRAFÍA: Recomendaciones para profesionales sanitarios. Ministerio de Sanidad, 09.03.2020
- Procedimiento de limpieza viaria ante la pandemia del coronavirus COVID-19. Ministerio de Sanidad, 23.03.2020
- Prioridades del programa de vacunación durante el estado de alarma debido a COVID-19. Comisión de Salud Pública (Ministerio de Sanidad), 25.03.2020
- Primera nota informativa para proveedores y fabricantes de biocidas. Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral (Ministerio de Sanidad), 25.03.2020
- Segunda nota informativa para proveedores y fabricantes de biocidas. Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral (Ministerio de Sanidad), 27.03.2020
- Tercera nota informativa para proveedores y fabricantes de biocidas. Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral (Ministerio de Sanidad), 31.03.2020
- Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
- Informe del Ministerio de Sanidad sobre los aspectos éticos en situaciones de pandemia: El SARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad, 02.04.2020
- Información para profesionales sobre el uso de la infografía: "Afrontar el duelo en tiempo de coronavirus". Ministerio de Sanidad, 03.04.2020
- Medidas Higiénicas para la prevención de contagios. Ministerio de Sanidad, 06.04.2020
- Coronavirus y agua de consumo. Ministerio de Sanidad, 06.04.2020
- “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”. Ministerio de Trabajo y Economía Social, 8 de abril de 2020.

- Nota interpretativa de los escenarios de riesgo de exposición establecidos en el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2). Ministerio de Sanidad.
- Guía de actuación frente a COVID-19 en los profesionales sanitarios y socio-sanitarios. Ministerio de sanidad, 8 de abril de 2020.
- Guía buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad, 11 de abril de 2020.
- procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-Cov-2). Ministerio de Sanidad, 11 de abril de 2020.
- Orientaciones ergonómicas para trabajos a distancia con ordenador debido al covid-19. Recomendaciones para el empresario. INSST, Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Prevención de riesgos psicosociales en situación de trabajo a distancia debida al covid-19. Recomendaciones para el empleador. INSST, Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Limpieza y desinfección de mascarillas higiénicas reutilizables. Ministerio de Sanidad, 15.04.2020
- Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de COVID-19. Ministerio de Sanidad, 20 de abril de 2020.
- Interpretación de las pruebas diagnósticas frente a SARS-CoV-2. Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Sanidad, 24.04.2020
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19 - Compendio no exhaustivo de fuentes de información –. Ministerio de Trabajo y Economía Social, versión del 27 de abril de 2020
- Nota sobre el uso de productos biocidas para la desinfección del COVID-19. Ministerio de Sanidad, 27.04.2020
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad, 30 de abril de 2020
- Redes comunitarias en la crisis de COVID-19. Ministerio de Sanidad, 30.04.2020
- Cuarta nota informativa sobre productos biocidas. Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral (Ministerio de Sanidad), 04.05.2020
- Recomendaciones para responsables políticos y personal directivo de los servicios sociales de atención primaria ante la crisis por COVID-19. Secretaría de Estado de Derechos Sociales (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030), 04.05.2020
- Recomendaciones para la actuación del voluntariado ante la crisis por COVID-19 y el estado de alarma. Secretaría de Estado de Derechos Sociales (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030), 04.05.2020
- Recomendaciones de actuación desde los servicios sociales de atención domiciliaria ante la crisis por COVID-19. Secretaría de Estado de Derechos Sociales (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030), 04.05.2020
- Guía para la toma y transporte de muestras para diagnóstico por PCR de SARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad, 18.05.2020
- El virus SARS-CoV-2 y el agua residual urbana. Ministerio de Sanidad, 20.05.2020
- Declaración del Comité Asesor del Programa de Seguridad de Pacientes Críticos del Ministerio de Sanidad 29.05.2020

- Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto del covid-19. Centro de Coordinación y Alertas y Emergencias Sanitarias (Ministerio de Sanidad), 10.06.2020
- Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19. Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Sanidad, 16.06.2020
- Recomendaciones del Ministerio de Sanidad para la recuperación de las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil Edición 2. Ministerio de Sanidad, 16.06.2020
- Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID-19. Ministerio de Sanidad, 17.06.2020
- Manejo de la mujer embarazada y el recién nacido con COVID-19. Ministerio de Sanidad, 17.06.2020
- Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en Nueva Normalidad. . Centro de Coordinación y Alertas y Emergencias Sanitarias (Ministerio de Sanidad), 17.06.2020
- Manejo en atención primaria y domiciliaria de la COVID-19. Ministerio de Sanidad, 18.06.2020
- Listado de viricidas autorizados en España para uso ambiental (PT2), industria alimentaria (PT4) e higiene humana (PT1). Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral (Ministerio de Sanidad), 19.06.2020
- Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad y el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (Ministerio para la Transición Ecológica), 22.06.2020
- Recomendaciones de seguridad del paciente y profesionales en procedimientos intervencionistas en la fase de transición de la pandemia COVID-19. Ministerio de Sanidad, 26.06.2020
- Manejo en urgencias del COVID-19. Ministerio de Sanidad, 26.06.2020
- Instrucciones sobre la realización de pruebas diagnósticas para la detección del COVID-19 en el ámbito de las empresas. Ministerio de Sanidad, 30.06.2020
- Nota sobre el uso de productos que utilizan radiaciones Ultravioleta-C para la desinfección del SARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad, 03.07.2020
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2 (COVID-19). Ministerio de Sanidad, 06.07.2020
- Nota interpretativa Tabla 1 Procedimiento SPRL, 06.07.2020

La documentación y normativa actualizada sobre esta materia también está disponible en las web tanto del:

- Ministerio de Sanidad https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm
- Instituto Nacional de Salud y Seguridad en el trabajo, INSST. https://www.insst.es/espacio-campana-covid-19
- http://www.mitramiss.gob.es

- Mutua Quirónprevención www.quironprevencion.com
- También las de las diferentes Comunidades Autónomas.

5. ALCANCE DEL PLAN. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN

Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a la empresa evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de la tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

Cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en la empresa deberá basarse en información recabada mediante la evaluación de riesgo de exposición específica que se realizará siempre en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias.

De esta manera, y de acuerdo al documento elaborado por el Ministerio de Sanidad, "Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)" (actualización 10 de abril de 2020), los casos de infección por el coronavirus SARS-CoV-2 se clasificarán del siguiente modo:

- **Caso confirmado**: caso que cumple criterio de confirmación por laboratorio: PCR o test de diagnóstico positivo de antígeno o anticuerpos.
- **Caso probable**: caso de infección respiratoria aguda grave con criterio clínico y radiológico compatible con un diagnóstico de COVID-19 no confirmado.
- **Caso posible**: caso con infección respiratoria aguda leve al que no se le ha realizado prueba de diagnóstico microbiológico.

Por «**contacto estrecho**» de casos posibles, probables o confirmados se entiende:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

Según el "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2", del Ministerio de Sanidad de fecha 8 de abril de 2020, y en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, se pueden establecer los diferentes escenarios de exposición en los que se pueden encontrar los trabajadores con el fin de establecer las medidas preventivas requeridas, lo que se presentan en la Tabla 1.

Se entiende por:

- **Exposición de riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.
- **Exposición de bajo riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.
- **Baja probabilidad de exposición:** trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara, etc.).

Tras las definiciones correspondientes que ayudan a la interpretación de la tabla, se contemplan 3 escenarios de riesgo de exposición: de riesgo, de bajo riesgo y baja probabilidad de exposición. Para cada uno de estos tres escenarios, encontramos que:

- En la primera fila de la tabla se aportan ejemplos de personas trabajadoras que cumplen con las definiciones para ser ubicadas en cada escenario de riesgo,
- En la segunda fila, los requerimientos en lo que a equipos de protección se refiere.

Se trata, como claramente indica el documento, de ejemplos de actividades, no de una relación exhaustiva de las mismas.

Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomática. Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática trasladada. Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.	Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con una persona sintomática, por ejemplo: – Acompañantes para traslado. – Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico. Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados. Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.	Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo: – Personal administrativo. – Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. – Conductores de transportes públicos con barrera colectiva. – Personal de seguridad.
REQUERIMIENTOS		
En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.	En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.	**No necesario uso de EPI.** En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática): – protección respiratoria, – guantes de protección.

En la "Nota interpretativa de la aplicación de estos escenarios de riesgo de exposición" del Ministerio de Sanidad, se explica cómo debe utilizarse esta Tabla. Una profesión puede ser clasificada en varios escenarios de riesgo en función de las tareas que realice.

En relación con la clasificación contenida en dicha tabla:

- Las personas trabajadoras pueden ser ubicadas en cualquiera de los 3 escenarios definidos, no de manera permanente y general, sino siempre en función de la naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo de exposición. Los requerimientos de protección personal que se citan en cada columna son diferentes y obsérvese que van precedidos de la frase "*En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso*". Esta evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico-preventivas adaptadas a cada caso.

- Los escenarios de **EXPOSICIÓN DE RIESGO** y **EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO** quedarían normalmente circunscritas a "escenarios" y/o actividades donde desarrolla su tarea el personal sanitario.

- Otros trabajadores de la empresa se encontrarían en el nivel de **BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.** En general, para las personas trabajadoras que se encuentren en ese escenario la primera recomendación es "No necesario uso de EPI", aplicable si se cumple el encabezamiento de la columna: Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto. A continuación, se añade una segunda recomendación: "En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática), protección respiratoria y guantes de protección". La adecuada interpretación de este requerimiento es que, en general, las personas trabajadoras que se encuentren en ese escenario no deben llevar EPI, pero deben tener disponibilidad de algunos componentes EPI para poder utilizarlos en determinadas situaciones laborales

6. DESARROLLO DEL PLAN

6.1. SITUACIÓN DE PARTIDA

En función de los precedentes acaecidos durante esta situación de alarma, la UCJC llega a este punto de reincorporación a la actividad en las siguientes condiciones:

- Mantenimiento de actividades incluidas entre los operadores críticos de servicios esenciales, con medidas organizativas de diferente tipo.
- Actividades que han continuado mediante teletrabajo.
- Actividades que no pudieron seguir trabajando durante el estado de alarma.
- Se han adoptado medidas técnicas y organizativas previamente para prevenir la infección por COVID-19.

Esto supone que la situación de arranque puede ser distinta en cada actividad o ámbito de la universidad, lo que llevará necesariamente a una definición de actuaciones previas para diseñar el mantenimiento de la actividad o la incorporación al trabajo.

A modo de resumen:

	ACTIVIDADES ESENCIALES	ACTIVIDAD DURANTE ESTADO ALARMA	SIN ACTIVIDAD DURANTE EL ESTADO DE ALARMA
SITUACIÓN	Han seguido trabajando todo el tiempo.	Trabajan durante el estado de alarma pero vieron suspendida su actividad durante el periodo de restricción a actividades esenciales y la retomaran cuando esta situación de excepción finalice.	No se les permite trabajar durante el estado de alarma y volverán al trabajo cuando se vaya levantando este.
MEDIDAS IMPLANTADAS	Adopción de las pertinentes medidas recomendadas por las autoridades sanitarias para poder seguir con su actividad en condiciones seguras.	En principio debieron adoptar las pertinentes medidas recomendadas por las autoridades sanitarias para poder seguir con su actividad en condiciones seguras durante el estado de alarma.	No hubo opción de implantar medidas dado que pararon la actividad justo al decretarse el estado de alarma.
MEDIDAS A ADOPTAR EN LA VUELTA AL TRABAJO	Mantener la medidas implantadas y/o reforzarlas en función de variaciones producidas o nuevos criterios establecidos por las autorizadas sanitarias.	Aplicar medidas o mantener las medidas implantadas y/o reforzarlas en función de variaciones producidas o nuevos criterios establecidos por las autorizadas sanitarias.	Aplicar medidas atendiendo a los criterios establecidos por las autorizadas sanitarias.

6.2. ACCIONES Y MEDIDAS PREVISTAS

En cuanto a las medidas a adoptar para esta reincorporación, lo que se deberá evitar es que la voluntad y/o necesidad de reactivar la actividad, suponga un riesgo de aumento de las infecciones.

Las acciones de protección de la salud de los trabajadores y prevención de la infección que se contemplen en el plan deben tener en cuenta que los coronavirus se transmiten principalmente por las gotas respiratorias de más de 5 micras y por el contacto directo con las secreciones de pacientes infectados.

Debido a ello, las precauciones para el manejo de los pacientes posibles, los probables o confirmados por SARS-CoV-2 deben incluir las precauciones estándar, precauciones de contacto y precauciones de transmisión por gotas

Por esto, el proceso el plan específico debe definir medidas de higiene colectiva e individual, medidas técnicas y organizativas, medidas sanitarias de desinfección y control y "nuevas tecnologías".

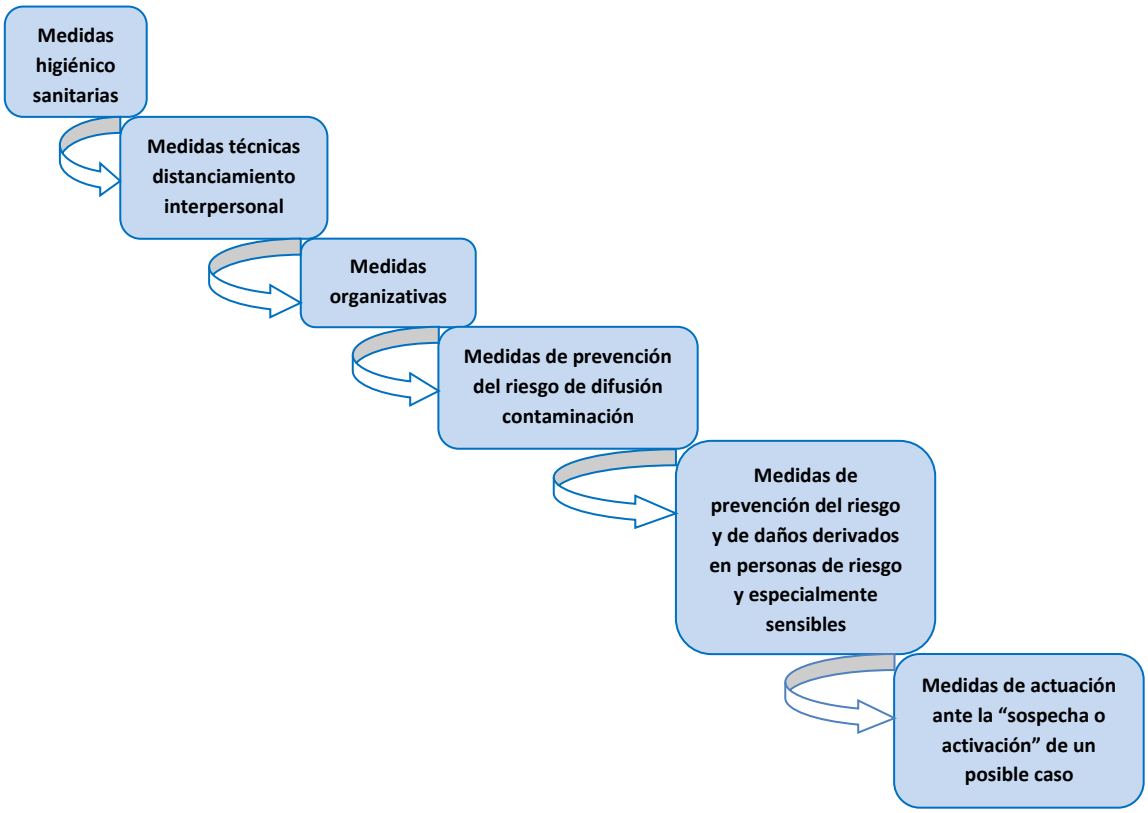

La empresa tomará decisiones para una incorporación de los trabajadores de forma secuencial, prestando especial atención al confinamiento de personas con mayor riesgo (mayores de 60 años, sensibles, en cuarentena por contagio o contacto estrecho…).

Para el "desconfinamiento" o vuelta al trabajo, normalmente debería seguirse el orden inverso al que se siguió para las fases de confinamiento.

También la empresa deberá establecer las medidas organizativas necesarias ante posibles bajas del personal como consecuencia de la pandemia, identificando los recursos humanos disponibles y estimando una cadena de sustituciones para los puestos esenciales en la continuidad de las tareas.

Cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de medidas organizativas, medidas técnicas y, en último lugar, medidas de protección individual. Todas las medidas anteriores se podrán adoptar simultáneamente si las condiciones de trabajo así lo requieren.

6.3. ANÁLISIS PREVIO

Con el fin de realizar un análisis previo de la situación existente en la empresa de cara a desarrollar el **Plan de actuación para la reincorporación a la actividad post COVID-19,** a continuación se plantea un cuestionario que recoge las actividades, acciones y medidas a tener en cuenta, la situación de estas en la universidad y las acciones o actuaciones que se deberían realizar:

ANÁLISIS PARA LA VUELTA A LA ACTIVIDAD POST COVID-19	REALIZADO	NO REALIZADO	NO PROCEDE	APARTADO DESARROLLO DEL PLAN
Naturaleza de las actividades y Evaluación del Riesgo de exposición al COVID-19	X			5
Implantación previa de medidas generales de protección frente a la exposición del Coronavirus (SARS-COV-2)	X			VARIOS
Adopción de medidas higiénicas necesarias (asegurar acceso a agua y jabón, papel desechable y papeleras. En los lugares en los que esto no sea posible, geles hidroalcohólicos).	X			6.4.1
Establecimiento de Medidas especiales de limpieza y desinfección (para instalaciones, superficies y equipos de trabajo).	X			6.4.2
Análisis de la distribución y organización espacial, para garantizar la distancia de seguridad de 2 metros en los locales desinados a la actividad laboral (tanto si se trata de personas trabajadoras, de clientes o usuarios).	X			6.4.3
Establecimiento de Planes de escalonamiento de los espacios comunes y la organización espacial de estos (comedores, vestuarios, recepción, atención al público,	X			6.4.3

etc.).				
Análisis de medidas organizativas necesarias para garantizar la continuidad de la actividad (flexibilización de horarios, reducción de número de trabajadores presentes al mismo tiempo en los lugares de trabajo, eliminación de reuniones o viajes no esenciales, etc.).	X			6.4.4
Elaboración de Procedimientos de trabajo para reducir la duración, frecuencia e intensidad de la exposición al riesgo, identificando operaciones esenciales y eliminando retrasando el resto de operaciones.	X			6.4.4
Opción del teletrabajo de determinados puestos y/o actividades de la empresa.	X			6.4.4
Valoración la necesidad de equipos de protección individual en las tareas o procesos que se determinen por el nivel de riesgo.	X			6.4.4
Realización de información en la empresa a los trabajadores sobre de las medidas frente la exposición al Coronavirus (SARS-COV-2).	X			6.4.4
Realización de formación en la empresa a los trabajadores sobre de las medidas frente la exposición al Coronavirus (SARS-COV-2).		X		6.4.4
Establecimiento de medidas sanitarias para la prevención del riesgo de difusión de la contaminación (estado de salud, controles de acceso).	X			6.4.5
Responsables del cumplimiento del plan.		X		8
Controles periódicos del plan.	X			8

6.4. MEDIDAS Y ACCIONES A LLEVAR A CABO

Se analizarán las medidas de posible aplicación en diferentes escenarios probables, según las situaciones de partida de las personas que se reincorporen a la actividad laboral.

Se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento al documento 'Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo' del Ministerio de Sanidad, así como sus posibles actualizaciones.

Ante todo, se debe considerar que hay medidas que hasta que finalice el riesgo de transmisión de la pandemia en sí, deberán seguir aplicándose, siendo principalmente las siguientes.

6.4.1. MEDIDAS HIGIÉNICAS BÁSICAS

Tienen como finalidad el prevenir el potencial riesgo de contaminación y de contagio propio o ajeno en el ámbito del trabajo.

Es imprescindible **reforzar las medidas de higiene personal** en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello se facilitarán los medios necesarios para que las personas trabajadoras puedan asearse adecuadamente siguiendo estas recomendaciones.

En particular, se destacan las siguientes medidas:

- Será obligatorio el uso de mascarillas en todo el Campus

- Se facilita la información mediante señalización horizontal y vertical (Anexo I) que fomente las medidas de higiene.

  Como medida complementaria, para reforzar la trascendencia de la higiene y del distanciamiento físico, se ha puesto información en la Intranet y cartelería en puntos clave de las instalaciones de los campus: entradas al campus, en todas las entradas y salidas de los edificios, en cada uno de los accesos a las aulas, salas de reuniones, salas de juntas, espacios comunes, salón de actos, servicio médico…

- La higiene de manos se debe realizar periódicamente. Es especialmente importante lavarse las manos:
  - Tanto al comienzo como al final de la jornada.
  - Al entrar como al salir de las diferentes zonas/áreas de actividad.
  - Tras tocar superficies potencialmente contaminadas: máquinas expendedoras, teclados de ordenadores…
  - Después de toser o estornudar.
  - Etc.

- Está asegurado el fácil acceso a agua y jabón, así como, papel desechable para secado y papeleras con tapa y pedal en todos los lavabos de los campus.

  Además se han colocado dispensadores de gel hidroalcohólico en todos los edificios de la universidad. La localización de estos geles está debidamente señalizada con el cartel correspondiente (Anexo II).

  Aunque la disposición de los geles hidroalcohólicos está recomendada como medida complementaria en aquellos ámbitos o puestos de trabajo con un mayor volumen de afluencia de público, densidad de ocupación, mayor distancia de dichos puestos a los lavabos o para aquellos trabajadores que tienen que salir fuera de la universidad para realizar su actividad laboral (conductores…), la universidad ha dispuesto su ubicación en todos los edificios, y dentro de estos en todos sus vestíbulos, lavabos, salas de prácticas, salas comunes, salas de reuniones, biblioteca, tienda, etc., bien mediante dispensadores

ubicados en pared, bien encima de las mesas. Todos los puntos están debidamente señalizados como se ha reseñado anteriormente.

Además se han distribuido dispensadores de solución hidroalcohólica desinfectante en presentación individual a los trabajadores que tienen que salir fuera del campus para realizar su actividad (conductores…), así como a aquellos que trabajan fuera de los edificios (personal de jardinería…).

- Se informará sobre la adopción de medidas de higiene respiratoria (etiqueta respiratoria):
    - Al toser o estornudar, taparse la boca y nariz con un pañuelo y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
    - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
    - Después de haber tosido o estornudado y antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos, lavarse las manos de forma cuidadosa con agua y jabón durante al menos 40 segundos. Si no dispone de agua y jabón, utilizar soluciones desinfectantes con alcohol para limpiarlas.
    - Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria: no escupir en zonas públicas, evitar saludos con contacto (dar la mano, besos, abrazos)…
    - Tirar cualquier desecho de higiene personal –especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras o contenedores con tapadera habilitados.

- Es obligatorio el uso de mascarilla de barrera (con marcado conforme a la especificación UNE-0064-1) en caso de no tener acceso a otras, cuando se trabaja con personas alrededor.

- Se han clausurado las fuentes de agua, recomendándose beber agua embotellada exclusivamente. Cada trabajador debería llevar siempre consigo su propia botella de agua, o bien mantenerla identificada.

- En lo posible, evitar compartir material de oficina, equipos y herramientas (especialmente en los casos en que no empleen guantes).

    - Cuando esto no sea posible, se desinfectarán los equipos tras cada utilización por cada trabajador. Para esto se dispone de toallitas desinfectantes.

    - No usar el auricular de los teléfonos fijos, sólo manos libres para evitar compartir auricular. En el caso de no disponer de manos libres, o teléfono móvil se seguirán las mismas pautas que con teclados, ratones…

6.4.2. MEDIDAS ESPECIALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Además de la higiene personal, se pondrán los medios necesarios para garantizar la **higiene de los lugares de trabajo**, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual. Las

políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo, son importantes medidas preventivas.

Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, siendo fundamental reforzar la limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo.

El plan de limpieza y desinfección frente al covid en el campus de la Universidad es responsabilidad de la empresa **Catergest**, que será aportado por la misma para unirlo al presente plan de la universidad.

La comunidad universitaria colaborará en dicho plan de limpieza, por lo que es preciso recordar lo siguiente:

- Estos virus se inactivan tras unos minutos de contacto con desinfectantes comunes, utilizando siempre dilución recién preparada o que se conserve en un reciente bien cerrado entre uso y uso.

    - La lejía y los productos de limpieza con efecto desinfectante (los que se utilizan habitualmente para la limpieza de cocinas y baños) son dos elementos básicos indispensables que cumplen la función de desinfectantes. La lejía se recomienda para todas aquellas zonas como superficies de contactos, sanitarios, grifos, lavabos y radiadores. La limpieza puede hacerse con el detergente habitual y la desinfección con solución de hipoclorito sódico (lejía) a una concentración del 0,1 % (ver párrafo siguiente), o productos de limpieza con efecto desinfectante.
    - La solución de lejía se prepara de la siguiente forma: coja 20 mililitros de la lejía que tiene en el centro de trabajo (no importa la marca), échelos en una botella de litro y llene con el agua del grifo hasta completar. Cierre y dele la vuelta varias veces. Ya la tiene preparada al 1:50, en cantidad de 1 litro. Moje la bayeta en esta disolución para limpiar y desinfectar las superficies. Limpie a bayeta con agua del grifo tras cada uso y vuelva a impregnarla con esta disolución de lejía.

    - Se pueden ver productos adecuados para la limpieza en: http://www.mscbs.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/Listado_virucidas.pdf

- En especial deben desinfectarse con mayor frecuencia:

    - Todos los aparatos de uso habitual por parte de los empleados, desde mandos de maquinaria a mesas y ordenadores.
    - Los elementos que pueden ser tocados por diferentes personas: manillas de las puertas, botoneras, guardamanos de escaleras, pantallas táctiles multiuso, expendedoras de vending, grifería, herramientas o máquinas de uso colectivo…
    - Los centros y espacios que pueden ser visitados por múltiples personas (recepciones, comercios, baños…): las puertas de entrada, los ascensores y los botones de llamada, las zonas de autoservicio, baños, mostradores (puestos de celadores, tienda, cafetería)…

- Los espacios, mesas o mostradores de recepción y/o preparación de pedidos, así como de los embalajes antes de su entrega a repartidores y clientes.
- Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.
- Independientemente de la limpieza, se reforzará la instrucción del lavado de manos tras tocar estas superficies de uso multitudinario.

- Para facilitar el trabajo al personal de limpieza, los trabajadores deben despejar lo máximo posible los puestos de trabajo.

- En los centros de trabajo de los que se disponga de ventanas con posibilidad de apertura, se han marcado pautas para mantener una ventilación y renovación de aire adecuada. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de más de cinco minutos.

  Esta ventilación será responsabilidad de:
  - El personal de limpieza mientras realiza sus tareas.
  - Los trabajadores al comenzar y terminar su jornada.
  - Los profesores al comenzar/terminar cada una de sus clases.

- El personal de limpieza, al menos diariamente, procede la reposición de jabón y gel en los dispensadores, papel desechable, bolsas de basura en los cubos con tapa, etc., procediendo a la subsanación de las deficiencias, así como a la limpieza de sanitarios y grifos de aseos.

- El personal de mantenimiento revisa al menos semanalmente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, sanitarios, grifos de aseos, etc., procediendo a reparar o sustituir aquellos que presenten averías. Se dispone de un registro de estas acciones. También se debe vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de aseos.

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
  - Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
  - Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
  - En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

- Se prestará especial atención a la **protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza**.
    - Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso. Para las tareas de limpieza, es recomendable hacer uso de guantes de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda su uso sobre un guante de algodón.
    - Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, de al menos 40-60 segundos.
    - En el caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados.

En cuanto a la climatización del campus, la empresa **veolia** es la encargada de la misma. El plan de climatización frente al covid en el campus de la Universidad es responsabilidad de dicha empresa y será aportado por la misma para unirlo al presente plan de la universidad.

- En los espacios sin posibilidad de ventilación natural (edificios cerrados), se ajustarán los sistemas de climatización para aumentar el número de renovaciones por hora o el porcentaje de aire limpio exterior para evitar en lo posible la recirculación del aire. Se recomienda mantener la temperatura del centro entre 23 y 26ºC.

- Se ha reforzado la limpieza de los filtros de aire y se ha aumentado el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.

6.4.3. MEDIDAS TÉCNICAS. DISTANCIAMIENTO INTERPERSONAL

Con la finalidad de reducir el riesgo de exposición al nivel más bajo posible cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de medidas técnicas medidas organizativas y, en último lugar, medidas de protección individual.

<u>Antes de ir a la universidad</u>

La protección frente a la exposición al virus en el puesto de trabajo comienza antes, evitando acudir al trabajo y extremando así las posibilidades de propagación:

- Ante cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19, se debe contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de la Comunidad Autónoma de residencia o con el Centro de salud de Atención Primaria asignado y seguir sus instrucciones.
- No se debe acudir al puesto de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para el trabajador o para los demás.
- Si se ha estado en “contacto estrecho” o se ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, tampoco se debe acudir al

puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo, se debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad. Este periodo de aislamiento preventivo está considerado como situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, y que la infección del coronavirus en el trabajo está considerada "accidente laboral".

Desplazamientos al trabajo

Siempre que se pueda, se utilizarán las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.

- Si se va al trabajo andando, en bicicleta o moto no es necesario llevar mascarilla.
- Si se desplaza en un turismo, tanto propio o de la empresa, hay que extremar las medidas de limpieza del vehículo y evitar que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- Si se coge un taxi o un VTC, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- En los viajes en autobús, en transporte público o autobús de la empresa, metro o tren, hay que guardar la distancia de seguridad con las demás personan que compartan el viaje.
    - En el caso de los autobuses públicos, el conductor velará porque se controle el aforo y se respete la distancia interpersonal.
    - Es obligatorio usar una mascarilla higiénica, no médica, si se va en transporte público.

Accesos a las instalaciones de la universidad

En la medida de lo posible, tanto en el acceso al centro de trabajo como a las distintas dependencias, se habilitará un sentido de entrada y otro de salida, debiendo evitarse las aglomeraciones de personal en estos puntos y extremando que los accesos de entrada y salida estén siempre libres.

En el caso de habilitarse controles de seguridad, se establecerá una distancia de 2 metros entre las personas para evitar el contacto.

Se limitará el aforo en los ascensores a una persona, priorizando su utilización por personas con discapacidad. Se fomentará el uso de escaleras para el acceso a las primeras y segundas plantas.

En los espacios destinados a la actividad laboral:

Ha de evitarse el hacinamiento de las personas y procurarse el mantenimiento de las distancias interpersonales de seguridad en todos los posibles "ejes de relación" (laterales, anterior y posterior).

Para ello, como medidas generales:

- Se analizará la distribución y organización espacial, así como de los procesos de trabajo para garantizar las distancias de seguridad.

- Debe propiciarse que durante toda la jornada se pueda conservar la norma de mantener siempre una distancia prudencial entre los trabajadores u otras personas (2 metros) y entre alumnos dentro de los aulas (1,5 metros).

- En el caso de cruces inevitables por espacios estrechos (pasillos, por ejemplo) sin utilizar protección respiratoria, se realizarán en el menor tiempo posible, sin pararse, y girando la cara hacia el lado contrario donde está la otra persona.

- Como norma general, las tareas que no puedan hacerse conservando 2 metros de separación, o alternativa de barrera física, deben hacerse con EPI´s o suspenderse.

    - Aquellas tareas que deban realizarse en colaboración entre varias personas en las que no pueda conservarse esta distancia de seguridad, deberían realizarse con EPIs adecuados, al menos mascarilla quirúrgica, si no puede disponerse de mascarilla FFP2, gafas de montura integral (UNE EN 166), y guantes de protección frente a microorganismos y con resistencia a la rotura (UNE 374-5 y UNE 388). En caso contrario deberán suspenderse.

- Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en su lugar de trabajo.

    - La disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad de 2 metros.

    - En la entrada de cada uno de los edificios, y en cada una de las diferentes plantas donde las hubiere, se ha dispuesto un cartel informativo de la circulación de personas en ese edificio (entradas y salidas del edificio) y a los lavabos del mismo (Anexo III).

    - En los espacios de tránsito de los edificios (escaleras, vestíbulos, pasillos, ascensores, distribuidores…) se ha señalado verticalmente (con carteles) y horizontalmente (con líneas de separación de espacios, y con flechas de dirección: azules de entrada y rojas de salida) la circulación de las personas.

    - Se han dispuesto medidas de aislamiento, encerramiento, mamparas, barreras físicas, etc. en los espacios de atención al público: puestos de celadores, secretaría, tienda, biblioteca, seguridad…

    - Se han colocado señales en el suelo, con cinta adhesiva o similar, para asegurar que se respetan los 2 metros en lugares donde es previsible que pueda haber colas

(secretaria, biblioteca, tienda, servicio médico, máquinas de vending y café, microondas, autoservicio…).

- En los espacios se ha limitado el aforo para garantizar la distancia de seguridad, y en algunos de ellos (tienda, servicio médico, secretaría…) se ha establecido la cita previa a fin de evitar aglomeraciones y favorecer el mantenimiento de la distancia de seguridad.

- Se han separado los puestos de trabajo a fin de cumplir con la distancia de seguridad, y en aquellos casos en que no se han podido separar los elementos (mesas/sillas) de dichos puestos, se han marcado con distintivo rojo los que no deben utilizarse.

En zonas comunes:

Hay que asegurar que la distancia de seguridad está garantizada en las zonas comunes y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos.

Deberá de limitarse el aforo, procurando crear turnos de horario para el uso de estas instalaciones, aplicando además las siguientes medidas:

- **Comedores, salas de café, locales de ocio o descanso…**
    - Cuando se abran los comedores de empresa, disponer medidas para asegurar que se respetan distancias y se minimiza el riesgo de contagio por contacto con fómites, estableciendo planes de escalonamiento.
    - Se deberá regular el uso de las salas de comedor, salas de descanso/bocadillo y salas de café, estableciendo el aforo de las mismas que permita guardar las obligaciones generales y en especial la distancia de 2 metros.
    - Para asegurar esto, podrán adoptarse medidas como:
        - Se puede aumentar los turnos de comida, el número de pausas, alternar las mismas, etc. para que durante las mismas coincida el menor número posible de personas. Esto puede conllevar el ajuste temporal de su duración o su distribución.
        - Designar personas que controlen que se respeta el aforo máximo de las salas en esos horarios.
        - Retirar las sillas en número suficiente para asegurar con las que quedan que se respetan los 2 metros de distancia.
        - En comedores, es preferente que haya personal que sirva las comidas y deberían disponerse de forma que durante el servicio se puedan mantener los 2 metros entre el trabajador y la persona que le sirve. Si no es posible, colocar pantallas transparentes entre unos y otros (pantallas de metacrilato, bien con un plástico colgado del techo que llegue hasta la altura de las bocas de ambos sería suficiente).
        - Si no hay más remedio que abrir comedores con autoservicio, cada trabajador debería servirse preferentemente con sus propios cubiertos.

- Los cubiertos deberían estar enfundados para evitar que el usuario los toque.
- Proteger la comida de las posibles secreciones involuntarias tanto del trabajador como del que le sirve.
- Si se hacen pagos, realizarlo con tarjeta, o disponer de algún sistema alternativo de pago aplazado (al final de semana, del mes, o al acabar la situación de alarma…).
- Colocar señales en el suelo, con cinta adhesiva o similar, para asegurar que se respetan los 2 metros en lugares donde es previsible que pueda haber colas (máquinas de vending y café, microondas, autoservicio…).
- En las máquinas de vending y café, colocar carteles que recuerden el lavado de manos antes y después de pulsar los botones.
- La limpieza de botoneras de máquinas de vending y café, mesas, sillas, manetas, debe ser extremada, idealmente tras cada turno de comida y antes del siguiente.

- En cafeterías se recomienda el uso de mamparas o elementos físicos que aseguren la protección de trabajador/cliente. Se debería instalar en las cajas de cobro mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección, de forma que, una vez instalada, quede protegida la zona de trabajo.

- **Aseos**
  - Limitar el número de personas que pueden acceder al mismo de forma simultánea, facilitando el uso de hidrogeles desinfectantes y la posibilidad de usar toallitas desinfectantes para acceder a las cabinas de servicio cerradas.
  - Se procurará evitar el uso de “secadores de manos” y se podrá a disposición de los usuarios toallitas de papel desechable de fácil acceso.
  - Las instalaciones de los aseos, deberán de ser desinfectados de forma periódica y varias veces en cada turno de trabajo, a determinar según las características y frecuencia de dicho uso.

En aquellos establecimientos o zonas con concentraciones elevadas de público debe atenderse a las siguientes consideraciones:

- El aforo máximo deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, además del requisito de la distancia de seguridad (2 metros).
- Cuando sea posible, se fomentará la habilitación de mecanismos de control de acceso en las entradas de los locales. Este control de acceso debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado para esta situación extraordinaria.
- Se establecerán las correspondientes direcciones y sentidos para el flujo de personas a fin de circular por los diferentes establecimientos o zonas.
- Cuando sea de aplicación, se establecerán medidas para organizar a las personas que permanezcan en el exterior del establecimiento en espera de acceder a él cuando lo

permita el aforo. Todo el público, incluido el que espera en el exterior del establecimiento, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad.

- Se informará claramente a los usuarios/clientes sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento.
- Las zonas de descanso donde puede sentarse una persona quedarán limitadas a que pueda mantenerse la distancia de seguridad.

6.4.4. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Se abordan en este apartado aquellas medidas de organización/**regulación de la actividad laboral** que puedan evitar del hacinamiento en las instalaciones y favorecer la prevención.

- Deben establecerse procedimientos de trabajo para reducir la duración, frecuencia e intensidad de la exposición al riesgo, identificando operaciones esenciales y eliminando o retrasando el resto de operaciones.

- Organizar el trabajo de modo que se reduzca el número de trabajadores expuestos estableciendo reglas para evitar y reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona:
    - En la medida de lo posible se dispondrá una reincorporación paulatina de los trabajadores (esenciales, determinados turnos, los trabajadores en teletrabajo los últimos…).

    - Contemplar **posibilidades de redistribución de tareas.** En la medida de lo posible, reorganizar los puestos de trabajo aplicando flexibilidad horaria y/o plantear turnos escalonados para las entradas y salidas para reducir las concentraciones de trabajadores.

    - Se establecerán las medidas organizativas necesarias para garantizar la continuidad de la actividad. Entre ellas podrían encontrarse:

        - Medidas de flexibilización de horarios, de reducción de número de trabajadores presentes al mismo tiempo en los lugares de trabajo, eliminación de reuniones o viajes no esenciales, etc.
            - Flexibilización de horarios. A fin de “regular” y prevenir:
                - Aglomeraciones a la hora de la entrada en las instalaciones.
                - Aglomeraciones en los transportes públicos o colectivos en “horas punta”.
                - Riesgos derivados del movimiento de personas en situaciones de no control de la potencial contaminación y transmisión (aún hay riesgo).
                - Conciliación de la vida personal y familiar.
            - Creación y modificación de turnos. A fin de:
                - Poder distribuir a los trabajadores que acudan a la empresa evitando la posibilidad de aglomeración y hacinamiento en nuestros locales e instalaciones.

- Mejorar las condiciones de movilidad en las ciudades y en el uso de transportes públicos y colectivos.
- Facilitar la conciliación de la vida familiar y personal.

- Medidas organizativas necesarias ante posibles bajas del personal como consecuencia de la pandemia. Se identificarán los recursos humanos disponibles y se estimará una cadena de sustituciones para los puestos esenciales en la continuidad de las tareas.

- **Trabajo a distancia.** Siempre que ello sea posible, por las características de la tarea a desarrollar y de la propia actividad laboral, deberá de facilitarse el teletrabajo, smart working…, lo que ayudará, no sólo a disminuir el número de personas presentes en las instalaciones, sino también a disminuir el riesgo por movilidad y uso de transportes públicos o colectivos.

- Utilización de **teleconferencias** (audio y video):
  - Siempre que sea posible nos ayudará a evitar los viajes y desplazamientos por reuniones y unido al teletrabajo, nos permitirá mantener una operatividad importante de nuestros equipos de trabajo desde sus hogares.
  - Evitar las reuniones presenciales o con un elevado número de asistentes presenciales.
  - Cuando no sea posible, habrá que guardar la distribución de ocupación para las salas de reuniones que permita el distanciamiento físico de 2 metros, y utilizar mascarillas de protección.

- **Aprovisionamiento de EPI´s**, especialmente mascarillas quirúrgicas, mascarillas FPP2 y guantes de protección frente a agentes biológicos (EN 374-5).

  - La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo EPI. La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.

  - En cuanto a la utilización de guantes, atención a la falsa sensación de seguridad que pueden provocar si no se utilizan adecuadamente.
    - El guante de protección es una medida eficaz sólo si después de cada utilización se quita (siguiendo las normas incluidas al final de este documento) y se desecha. Si se lleva el guante de forma continuada hay que prestar atención a mientras se lleva puesto no tocar nada más que superficies y nunca a otras personas, y luego tirarlo siguiendo las normas de retirada de guantes y lavado de manos.
    - Si se utilizan los guantes en periodos prolongados tocando a diferentes personas o instalaciones y se llevan guantes, se está aportando una falsa sensación de seguridad. Si se ha tocado a un contagiado con la mano, o una superficie contaminada, una vez que los trabajadores se laven bien las manos, se soluciona el riesgo de infección. En cambio, si se toca con un

guante a esa persona u objeto infectado y se conserva puesto, se está difundiendo el virus por todos los sitios donde se toque después con el guante o donde se deje depositado, y cada vez que el trabajador se lo ponga y se lo quite se contaminará. Y es muy improbable que nadie pueda llevar un guante durante una jornada laboral y no se toque la cara con él puesto.

- Si no se dispone de guantes en número suficiente para poder cambiarlos tras tocar a una persona o acabar una tarea, ofrece mejor garantía volver a incidir en el mantenimiento de las distancias, organizando las tareas para que los trabajadores puedan distanciarse 2 metros unos de otros, separando mesas de los mostradores, señalizando el suelo con cinta para que se mantengan las distancias de seguridad, solicitando el pago con tarjeta para minimizar el contacto, evitando el contacto con otras personas… Y si se utilizan guantes para toda la jornada, deben lavarse las manos con la misma frecuencia e intensidad que si no se llevaran puestos.

- **Información y formación sobre COVID-19.**

Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.

- Se debe Informar sobre la exposición el coronavirus (modos de transmisión, prevención, uso de EPIs y colocación, personal especialmente sensible, etc.).

  El Departamento de RR.HH, con fecha 27 de mayo de 2020, ha puesto a disposición de los trabajadores las instrucciones y normas de prevención a aplicar en el centro de trabajo (Anexo IV), elaborado por quirónprevención.

  Además, en la intranet de la universidad, en el apartado “comunidad UCJC” se dispone de amplia información sobre el covid-19.

- Se debe realizar formación, preferentemente on-line, sobre la exposición el Coronavirus (modos de transmisión, prevención, uso de EPIs y colocación, personal especialmente sensible, lavado de manos, etc.)

- **“Vigilantes del cumplimiento de normas”.**

  - Es una medida complementaria muy eficaz para vigilar y ayudar a mantener estas medidas.

- **Desplazamientos**

- Se evitarán los desplazamientos a zonas declaradas por las autoridades con riesgo importante de contagio, así como las reuniones con personas que provengan de dichas zonas, utilizando, en la medida de lo posible medios informáticos, telemáticos... En general sería recomendable evitar o reducir cualquier tipo de viaje o desplazamiento.

- Durante los desplazamientos a la empresa, si es en transporte público, además de respetar las distancias de seguridad, deben utilizarse mascarillas.

- Para el traslado a la empresa deberían dictarse normas y medidas de flexibilización de los horarios de entrada y salida para que pueda evitarse en la medida de lo posible el uso de transporte público (autobús, tranvía...) en horarios en los que sea previsible una alta ocupación, lo que impediría el mantenimiento de las distancias de seguridad.

- Cuando para el transporte se utilicen **autobuses de empresa**, deberá disponerse de forma que se ocupen los asientos asegurando el mantenimiento de las distancias de seguridad entre los ocupantes.
    - Además de respetar las distancias de seguridad, deben utilizarse mascarillas.

6.4.5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DIFUSIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

Estas medidas van enfocadas a prevenir la aparición de posibles focos de contaminación o de difusión de la infección dentro y desde la empresa. Es imprescindible un contacto permanente con el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales para los aspectos relacionados con tratamiento de sensibles, contactos, o reincorporación de trabajadores que han permanecido en situación de aislamiento.

- **Medidas de control del estado de salud**:

Son medidas destinadas a conocer la situación de los trabajadores que no puedan evitar su presencia en la empresa frente al SARS-CoV-2 y de actuación para prevenir posibles activaciones de potenciales focos de transmisión. Para ello podría hacerse una valoración del estado inmunológico actual siempre que ello sea posible que valoren la situación de las personas que van a reincorporarse al trabajo.

- **Medidas de control de acceso:**

Se recomienda que esta medida se haga con el consentimiento de los representantes de los trabajadores y que se definan las personas concretas que la llevarán a cabo y a quien de la empresa informarán.

- **Posibilidades de mediciones de temperatura corporal** a distancia en las incorporaciones a los centros. Como una medida complementaria, no obligatoria ni absoluta, dado que no es precisa ni concluyente (termómetro sin contacto, escáneres térmicos,…).

- **Realización previa y periódica de test rápidos a los trabajadores**. Esta medida es también complementaria, y exige el mantenimiento de las normas de higiene y alejamiento, ya que el hecho de salir negativo en esa prueba indica que la persona aparentemente no está infectada en el instante de realización de la prueba, pero puede infectarse seguidamente, o bien ser un falso negativo.
- **Valoración de presencia de síntomas generales o específicos** (cuestionario autoaplicado: presenta fiebre, tos o dificultad respiratoria)
- En caso temperatura superior a 37,7ºC o presencia de síntomas (fiebre, tos o dificultad respiratoria) se actuará como se indica en el apartado de medidas ante la **"sospecha o activación" de un posible caso**.

6.4.6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO Y DE DAÑOS DERIVADOS EN PERSONAS DE RIESGO Y ESPECIALMENTE SENSIBLES

- Se debe **informar a los trabajadores** que se considera trabajador **personalmente sensible y grupos vulnerables para COVID-19** a las personas: con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

- Cualquier **trabajador que reúna alguna de las condiciones** anteriores deberá **comunicarlo de forma inmediata** a su responsable para su valoración y que se puedan adoptar las medidas preventivas necesarias.

- Con fecha 27 de mayo, el Departamento de RR.HH. y Organización contactó con todos los trabajadores informándoles que si encuentraban dentro de alguno de los colectivos de riesgo establecidos por el Ministerio de Sanidad lo comunicaran para su gestión ante el servicio de Vigilancia de la Salud (QUIRÓNPREVENCIÓN) /Anexo IV).

- Cuando proceda, el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales llevará a cabo una evaluación individualizada del riesgo y de las tareas a realizar por la persona trabajadora, teniendo en cuenta los factores de vulnerabilidad y especial sensibilidad de la persona trabajadora.
    - **Identificación de trabajadores con especial sensibilidad**: Realización de un estudio de especial sensibilización o riesgo a la potencial exposición al SARS-CoV-2 y de la situación inmunitaria frente al SARS-CoV-2 en el momento actual. La empresa puede solicitar la valoración de aquel personal que pueda ser especialmente sensible para valorar y decidir su reincorporación al trabajo. Tras esta detección la empresa debe decidir si se realiza o no posterior estudio inmunológico.
      Esta actuación puede concluir en decidir que puede reincorporarse a su puesto, puede hacerlo con determinadas medidas de protección o no puede hacerlo.

- Las **medidas a aplicar en estos casos**, se derivarán de las características del trabajo a realizar y de la criticidad de los puestos de trabajo que ocupen este tipo de personas

(necesidad de trabajo presencial o no). En cualquier caso, las medidas a aplicar por criterio de recomendación y posibilidades de aplicabilidad son:

- Teletrabajo completo: De forma prioritaria y como medida a aplicar siempre que sea posible.
- Jornada de presencia mixta: Con reducción de los tiempos presenciales al mínimo posible y el resto del tiempo teletrabajo, si fuera necesaria la presencia en el puesto en algunos momentos o para algunas tareas.
- Flexibilización del horario de trabajo e incluso del centro al que acudir en caso de tener que hacerlo en las instalaciones de la empresa, cuando ello sea posible.
- Retirada del trabajo presencial: A personas sensibles que comiencen con síntomas potenciales hasta su control y ratificación de situación sanitaria.
- Facilitar, si con las medidas de alejamiento no fuera suficiente o no pudieran garantizarse, protección respiratoria (mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 UNE-EN149) y guantes de protección UNE-EN ISO 374-5.

6.4.7. MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE LA "SOSPECHA O ACTIVACIÓN" DE UN POSIBLE CASO

En la situación actual, se seguirán produciendo nuevos casos probables de COVID-19, para lo que deberemos seguir aplicando una serie de medidas, además de las indicadas con anterioridad.

- Cada trabajador debe observar su propio estado de salud ante la posible aparición de alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, sensación de fiebre alta, dificultad respiratoria, sensación de falta de aire. En caso de que presente alguno de estos síntomas, comunicarlo a su inmediato superior y si es posible no acudirá al trabajo.

- La universidad tiene su servicio médico claramente identificado y formado para poder intervenir con rapidez sobre el terreno, en colaboración con el sistema sanitario público.

Cuando aparezcan síntomas y signos sospechosos de posible infección tales como fiebre (superior a 37,7ºC), tos o dificultad respiratoria, principalmente, las medidas a aplicar serán las siguientes:

- **Aislamiento del caso posible:**
  - A la persona afectada se la pondrá una mascarilla quirúrgica y se le llevará a un área de aislamiento destinada a tal fin. Si no se dispusiera de dicha área, porque no hubiera otra posibilidad, se le pondrá en un área separado de las demás personas por lo menos con una distancia de dos metros.
  - En ambos casos, la persona acompañante también deberá de utilizar una mascarilla quirúrgica.

- **Medidas de actuación, evacuación y aislamiento:**
  - Una vez adoptadas las medidas anteriores y de acuerdo a la situación clínica del trabajador, se le derivada a su domicilio o a los centros sanitarios pertinentes de

acuerdo a los cauces que en cada momento tenga establecidos la autoridad sanitaria para los posibles casos de infección por coronavirus SARS-CoV 19

- Si es necesario se procederá a contactar con la autoridad sanitaria a través del 112 / 061 / teléfonos COVID-19 de las Comunidades Autónomas, según lo establecido por cada Comunidad Autónoma.

- **Medidas de limpieza:**

  - Una vez evacuada la persona sospechosa de estar infectada, se procederá a la limpieza de la zona de trabajo en la que estuviera trabajando, especialmente las superficies de trabajo y las herramientas, utensilios o dispositivos con los que estuviera trabajando en ese momento. Dicha limpieza se realizará con una solución de agua con lejía o con paños de limpieza con solución hidroalcohólica según los casos y tipo de dispositivo.

- **Identificación de contactos:**

  - Por «contacto estrecho» de casos posibles, probables o confirmados se entiende:
    - Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas o convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

  - El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales, cuando proceda, será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.

  - Una vez informado, deberá de recoger información sobre qué personas hayan podido estar en contacto con la persona que ha presentado síntomas y notificar de ello a la autoridad sanitaria.

  - Manejo de los contactos:
    - Contacto casual con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Continuará con la actividad laboral normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.
    - Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Se retirará a la persona trabajadora de la actividad laboral y realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas.

- **Medidas de seguimiento y control:**

  - La autoridad sanitaria, una vez analizada la información sobre la incidencia, determinará las medidas de actuación en cada caso, siendo la primera de ellas una

medida de aislamiento que, según las características de la situación, se acompañara o no de otras acciones específicas que determinarán.

6.4.8. TRABAJADORES QUE REALICEN ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO

- Antes de los desplazamientos a los lugares donde se realicen trabajos, bien sea en centros de empresas clientes, en la vía pública, en el campo…, deberá asegurarse de que el trabajo puede realizarse manteniendo las condiciones de alejamiento e higiene de manos descritas, y que durante y al acabar el trabajo los trabajadores pueden lavarse las manos las veces que sea necesario.

- Deberán solicitarse al titular del centro de trabajo las normas existentes en dicho centro para el control de la infección, y proporcionar las que vayan a aplicar los trabajadores de la empresa que se desplaza.

- Si en alguna ocasión no se dispone en el centro de trabajo de posibilidad de lavarse (trabajos en el campo o en la vía pública), y es absolutamente imprescindible mantener los trabajos, antes de la visita deberá proporcionarse a los trabajadores algún tipo de hidrogel desinfectante y guantes en número suficiente.

- Debe advertirse al interlocutor de la empresa donde se vayan a desarrollar los trabajos que debe minimizar el número de personas que acompañen a los trabajadores durante las visitas.

6.4.9. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON CONTRATAS, SUBCONTRATAS, CLIENTES, USUARIOS U OTRAS PERSONAS PRESENTES EN EL CENTRO AJENAS A LA EMPRESA

- Deberán eliminarse la presencia de contratas, clientes, visitas, y cualquieras otras personas no imprescindibles para el mantenimiento de la actividad.

- Se propiciará un intercambio de información en cuanto a las normas de prevención de la infección similar al que se realiza habitualmente para el trabajo habitual. Deberán proporcionar a las contratas y visitas las normas existentes en dicho centro para el control de la infección, y recabar de las contratas las que vayan a aplicar sus propios trabajadores.

- Se establecerán pautas de coordinación con Contratas en cuanto a las medidas adoptadas y evaluación del riesgo del personal afectado.

- Se dispondrán medidas para mantener una distancia de al menos 2 metros entre las personas en todas las situaciones, tanto si se trata de personas trabajadoras, como si se trata de clientes o usuarios.

6.4.10. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA VUELTA A LA ACTIVIDAD

Además de todo lo expuesto en los apartados anteriores durante el desarrollo del presente Plan, hay que considerar otros aspectos que pueden condicionar su desarrollo:

- El abastecimiento de determinados elementos o materiales (componentes, materias primas,…) por parte de los proveedores.
- Control, por parte de las autoridades, de los desplazamientos en vehículos particulares, rutas de empresa… y la necesidad de certificados movilidad.
- Viajes al extranjero y limitaciones, en caso de necesidad para determinados procesos o tareas de la empresa.
- Nuevas indicaciones o pautas que se vayan estableciendo desde las autoridades sanitarias y que pueden condicionar determinadas medidas o proponer nuevas.

6.5. ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA

ADECUACIÓN DE LAS AULAS Y LA DOCENCIA EN FUNCIÓN DE LOS DISTINTOS ESCENARIOS

La ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, establece las medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

La UCJC es una Universidad eminentemente presencial, aunque paulatinamente, ha ido y continuará ampliando su oferta formativa en las modalidades a distancia y semipresencial. Adaptándose a esta situación la UCJC ha previsto las siguientes actuaciones con relación a la apertura del curso 2020-21:

La UCJC en los últimos años ha trabajado en la incorporación en las aulas de **metodologías docentes innovadoras**, así como de **herramientas tecnológicas** que permiten de una manera flexible adaptarse a situaciones complejas, pudiendo pasar de una modalidad presencial a una modalidad a distancia de una manera ágil.

La UCJC en circunstancias de normalidad impartirá sus clases con la presencialidad requerida en sus diferentes modalidades según viene recogidas en las guías docentes de las asignaturas verificadas y autorizadas en las memorias de sus titulaciones oficiales. En el anexo VII se puede ver la planificación título a título.

1.- Escenario contemplado en la ORDEN 668/2020, de 19 de junio de fin de estado de alarma.

Con el fin de conseguir la limitación y reducción de contactos entre los alumnos durante su estancia en el centro universitario, se establecen dos franjas docentes de inicio y de terminación de las clases, de tal manera que se pueda producir un escalonamiento entre las entradas y salidas de los alumnos.

Para esta reanudación de la docencia presencial, y con objeto de atender el máximo de necesidades, se ha tomado como criterio la optimización de presencialidad en las aulas atendiendo a su capacidad y desarrollando nuevos repartos horarios, de tal forma que se garanticen las medidas sanitarias
No se ha fijado un porcentaje estándar de presencialidad en el aula, sino que se hará de forma *adhoc* para cada titulación:

Se ha tendido a un 100% de presencialidad en las titulaciones del ámbito de la salud, con división de grupos de mañana y tarde y utilizando las aulas de mayor capacidad.

La presencialidad estándar para el resto de las titulaciones será del 75%. Los horarios se han planificado de la siguiente manera: si una asignatura de 6 ECTS debería disponer de 60 horas presenciales, en esta situación, se impartirán 45 horas presenciales y 15 en modalidad a distancia.

Las actividades presenciales que se desarrollarán en modalidad online, consistirán en:

- Sesiones telemáticas síncronas por Streaming, que podrán ser retrasmitidas mediante videocámaras que se han instalado en todas las aulas de la UCJC, o por sistemas de videoconferencia, como Teams o Blackboard Collaborate. Está modalidad estará siempre disponible para estudiantes extranjeros que no puedan viajar de sus países, alumnos que no estén en la comunidad autónoma de Madrid y por motivos de confinamientos parciales no puedan desplazarse a la UCJC. O bien en división de aulas en dos, siguiendo la mitad de los alumnos la clase en modalidad streaming en otra aula. Hay que matizar que las cámaras instaladas recogen el sonido ambiente y permiten la interacción profesor-alumno.

- Contenidos y Herramientas virtuales, acompañados de metodologías y actividades de aprendizaje, que garanticen la obtención de todas las competencias y resultados de formación. Este tipo de actividades estarán siempre calendarizadas y guiadas o tuteladas por el profesor de la materia y en ningún caso serán sustituidas por trabajo autónomo del alumno. Este tipo de actividades se compondrán de tres bloques:
    - Contenidos teóricos Multimedia y videoconferencias
    - Contenidos Prácticos: Casos prácticos, Metodología del Caso, Trabajo práctico virtual tutelado por el profesor, foro síncrono, etc…
    - Herramientas Virtuales de simulación, trabajo práctico del alumno con simuladores que puedan ser usados de manera virtual siempre tutelados por el profesor.

La adecuación de la presencialidad se ha planificado conforme a las guías docentes actuales y viene determinada en base a un principio de proporcionalidad, por las restricciones que imponga la normativa emitida por las autoridades sanitarias, en relación con la disponibilidad de espacios y, en su caso, de movilidad o reunión. En todo caso, los alumnos serán informados con suficiente antelación y detalle de cualquier modificación que se realice sobre las actividades docentes.

En titulaciones que no sean de Ciencias de la Salud y limitadas a los títulos en los que sea más fácil suplir la docencia presencial por actividades telemáticas, que bien por el número de alumnos o situaciones excepcionales podrían reducir la presencialidad hasta el 50%.

En el caso de que no se puedan garantizar la separación mínima entre alumnos, se desdoblarán las clases y se impartirá la docencia en grupos más reducidos.

2.- Escenario de confinamiento parcial o de restricciones de acumulación de personas.

El modelo pedagógico en este escenario se mantendrá igual que en el escenario contemplado en la ORDEN 668/2020, de 19 de junio de fin de estado de alarma.

Se adaptarán las condiciones de presencialidad a las restricciones impuestas, siguiendo las clases en la modalidad de streaming aquellos alumnos que no puedan estar presencialmente en el aula.

3.- Escenario de confinamiento Total

En este escenario todas las actividades docentes podrían pasar instantáneamente a la modalidad a distancia.

Las sesiones presenciales se sustituirán por sesiones telemáticas síncronas y las sesiones virtuales previstas para el escenario contemplado en la ORDEN 668/2020, de 19 de junio de fin de estado de alarma, se mantendrán como estén planificadas.

7. PLANES ESPECIFICOS PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDADES DE LA UCJC

Aunque el presente plan contempla las actividades y medidas fundamentales, se hace necesario el desarrollo de documentación específica relativa a procesos o actividades concretas de la UCJC, como a continuación se detallan.

7.1. RECEPCIÓN DE EDIFICIOS

- Se entregará información sobre las medidas preventivas adoptadas en el plan de contingencia, así como de las medidas de higiene personal a cada trabajador de Los puestos de recepción (mamparas, mascarilla, guantes, hidrogeles y pañuelos), con el objeto de dificultar los contactos directos.
- Eliminar provisionalmente los tornos a la entrada y salida de los trabajadores. Si no es posible, colocar balizamientos en el suelo que marquen las distancias de 2 metros a respetar.
- Idéntica medida de balizamiento debe adoptarse para la entrada de visitas y contratas.
- Se han colocado mamparas en los puestos donde se atienda a otras personas.
- Se han colocado bandejas o similares para intercambiar documentación que dificulten los contactos directos.
- Eliminar o reducir los trámites administrativos que faciliten que no haya que intercambiar papel o bolígrafos.
- Se ha definido una zona de espera para personal externo a la empresa (transportistas, visitas, etc.).

7.2. CAFETERÍA Y RESTAURANTES

Este plan específico correspondiente a las cafeterías y restaurantes de la universidad está elaborado por la empresa **Catergest**.

7.3. LIMPIEZA

EL plan específico de limpieza del campus está elaborado por la empresa **Catergest**.

7.4. CLIMATIZAZICÓN

EL plan específico de climatización del campus está elaborado por la empresa **Veolia**.

7.5. BIBLIOTECA

Se definen las siguientes actuaciones:

Material bibliográfico

- Se hace necesario pensar en el potencial riesgo que conlleva en sí el número de personas que puedan estar en contacto físico con un fondo. Los libros (tanto los que están actualmente en préstamo, como los que entre en circulación con la reanudación del servicio presencial), deberían depositarse en espacios habilitados para su recogida controlada, sin devolución directa en la biblioteca por parte de los usuarios, se depositarán en el buzón de autodevolución ubicado en el Learning Lab. Posteriormente, personal protegido los pasará a cuarentena, para devolverlo finalmente a las estanterías una vez pasado ese período.

- En cuanto a los libros, la mejor desinfección es la cuarentena según los últimos artículos publicados. Habría que habilitar en la Universidad un espacio de almacenamiento en cuarentena y solo prestar aquello de lo que estemos seguros, de manera que se garantice su desinfección.

- La cuarentena tendrá una duración de 10 días, nos hemos basado en las recomendaciones del NEDCC y también en los estudios de supervivencia del virus en distintas superficies, particularmente en los recogidos por el Ministerio de Sanidad. La diferencia entre los días que el virus puede mantenerse activo en el papel (3 o 4, al parecer) y los 14 días que aconsejan de cuarentena la mayoría de organismos bibliotecarios, se debe sobre todo a elementos plásticos (forro de libros, encuadernaciones especiales, fixo de los tejuelos, etc.) y a las cubiertas plastificadas de los libros, más expuestas además al contacto y al contagio, en cuya superficie el virus dura más tiempo (de 6 a 14 días). Hemos optado por 10 días, porque en base a los estudios, 14 nos parece excesivo.

- En ese espacio habilitado para la cuarentena, se podrán usar carros para el depósito de los materiales, señalizando en ellos los días que los materiales fueron devueltos a la biblioteca, para así saber el día que pueden volver a ser usados por los usuarios con total garantía.

- También deberán permanecer en cuarentena los libros y otros materiales recibidos a través del Servicio de Préstamo Interbibliotecario que mantenemos con otras bibliotecas nacionales e internacionales. Se adaptarán los plazos en los que nuestros usuarios podrán consultarlos en nuestra Biblioteca, antes de su devolución a la biblioteca suministradora. Se intentará siempre buscar la alternativa digital al documento solicitado por el usuario a través de este Servicio.

- Se debe potenciar la compra de recursos y colecciones digitales, que permitan ampliar el préstamo virtual frente al presencial.

- Recomendamos suspender la adquisición de papel y buscar alternativas electrónicas. No tiene sentido ahora gestionar nada en papel, lo que conllevará la implantación de una nueva plataforma (agregador) de ebooks y sustituir todas las suscripciones actuales en papel por suscripciones electrónicas. Se hace necesario invertir en este tipo de recursos en la Biblioteca como soporte a la enseñanza online, y para un posible escenario futuro de actividad no presencial, si la situación actual sanitaria no mejora.

- Se va a poder prestar libros y otros materiales y autorizar su uso en sala, para lo cual los usuarios:

    - Deberán utilizar guantes desechables que la Biblioteca les facilitará.
    - O bien lavarse las manos con gel hidroalcohólico, antes y después de su manipulación, que estará disponible en varios dispensadores en la entrada de la Biblioteca.

Medidas de protección para el personal: uso diario de guantes desechables, mascarillas desechables o reutilizables, geles hidroalcohólicos, distancia mínima de 2 metros en la atención presencial, mamparas de metacrilato en los mostradores (actualmente hay dos mostradores de atención al público), limpiezas frecuentes del material común, formación en el uso de medidas de protección. Entendemos que los servicios de Prevención de Riesgos Laborales velarán por estas medidas.

Medidas de protección para el usuario: facilitar a la entrada guantes de un solo uso y geles hidroalcohólicos, siendo obligatoria la higiene de manos antes del acceso a la biblioteca. En los mostradores de atención al público se puede señalizar el suelo con una línea de espera que no debe ser traspasada hasta que toque el turno.
Establecer líneas de seguridad en las colas que puedan formarse en esos mostradores. Se procurará disponer de gel hidroalcohólico en todos los mostradores de atención al público. En el caso de las papeleras, y con el fin de extremar la higiene, sustitución de las actuales por otras de pedal, que permanezcan tapadas.

Uso de ordenadores públicos: de momento se retirarán de su uso para el público. Son muy complicados de mantener limpios de manera continuada, durante todo el horario de apertura

de la biblioteca. Además, de la imposibilidad de garantizar el distanciamiento social en la sala donde se encuentran ubicados.

Salas de lectura: habría que limitar su aforo en al menos un 75%, para reducir la concentración de personas y para garantizar una separación mínima de dos metros, que aseguren el distanciamiento social. Para ello habrá que marcar qué puestos pueden ser ocupados y mantener una higiene continua de dichos puestos. Organizar los espacios de circulación, mediante la reorganización de mobiliario.

Proporcionar información en lugares visibles sobre medidas higiénicas, como lavarse las manos con frecuencia, no compartir objetos, taparse la boca al toser o estornudar, tirar los pañuelos usados a las papeleras, etc. Es fundamental establecer unas normas de comportamiento, higiene y sanitarias entre nuestros usuarios.

Virtualizar toda la formación de usuarios e impulsar aún más la teleasistencia serán otras medidas necesarias.

Los servicios y actividades colectivas (actividades de gamificación, talleres, etc.) deben quedar anulados intentando ofrecer estos servicios de manera virtual.

Adopción de medidas de organización del trabajo: se limitará el número de personas y el tiempo de exposición al mínimo posible, pudiendo establecer turnos rotatorios, para no coincidir al mismo tiempo. Es necesario trasladar uno de los equipos de sobremesa de trabajo interno a la sala de referencia, ante la imposibilidad de mantener la distancia de seguridad por el personal ubicado en el mostrador de atención al usuario. Organización del espacio de circulación del personal de biblioteca y del uso de equipos compartidos (impresora, escáner, etc.), que aseguren el distanciamiento social.

Las políticas de limpieza y desinfección del espacio de Biblioteca y de equipos de trabajo reutilizables (PC's, escáneres, impresoras, lectores de códigos de barras, etc.), son igualmente importantes medidas preventivas. Irán acompañadas de medidas de ventilación de espacios diarias, y se debe evitar el uso de aire acondicionado siempre que sea posible, siendo recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire. Es necesario contar con personal de limpieza de manera que se pueda reforzar la desinfección de las instalaciones y las superficies de trabajo.

Por último, se podrán modificar protocolos de acuerdo a las necesidades del usuario, siempre y cuando se cumpla con las condiciones de seguridad, y en relación a las medidas sanitarias que se vayan adoptando.

7.6. SERVICIO MÉDICO

Los coronavirus se transmiten principalmente por las gotas respiratorias de más de 5 micras y por el contacto directo con las secreciones de pacientes infectados. Debido a ello, las

precauciones para el manejo de los pacientes posibles, los probables o confirmados por SARS-CoV-2 deben incluir las precauciones estándar, precauciones de contacto y precauciones de transmisión por gotas.

Según el "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2", del Ministerio de Sanidad de fecha 8 de abril de 2020, y en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus, se establece que el escenario de exposición en el que se encuentran los trabajadores del servicio médico es de riesgo.

Esto se basa en que en dicho servicio se dan situaciones laborales en las que se pueden producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.

La consideración del servicio como uno de los espacios de mayor riesgo de transmisión de la infección por SARS-CoV de la universidad, conlleva tomar las acciones que a continuación se indican.

1 ORGANIZACIÓN GENERAL Y ACCESIBILIDAD

1.1 Organización general de acceso a la asistencia.

- Se antepone la atención no presencial de los pacientes, potenciándose en la medida de lo posible la atención telefónica.
- Se debe fomentar la estrecha colaboración de la comunidad universitaria, reforzando la capacidad de autocuidado, la prevención y la responsabilidad individual en el uso del servicio médico.
- Se informará a los usuarios de que en esta etapa de transición el canal de atención será principalmente telefónico y que, en el caso de que tengan que acudir al servicio médico, lo hagan sin acompañamiento, salvo en los casos que requieran la ayuda de otra persona.
- Se potenciará la longitudinalidad de la atención en la medida de lo posible por parte del servicio médico.
- Mientras el SARS-CoV-2 esté presente en la comunidad, en el servicio médico se mantendrán los circuitos de atención a pacientes con COVID-19 posible, probable o confirmado separados de los circuitos de pacientes no COVID.

1.2 Acceso a la cita

La coexistencia de ambos circuitos para pacientes COVID-19 y No COVID, que previsiblemente va a tener una duración de varios meses, hace necesario mantener varios tipos de filtro que regulen la atención y redistribución de los pacientes:

1.2.1 Personas que contactan telefónicamente/email con el servicio médico solicitando una cita o aviso:

- Para solicitar cita previa/aviso se hará llamando al teléfono 628303602- Ext 16022 (preferentemente) o a través del correo serviciomedico@ucjc.edu
- En el caso de que soliciten una cita/aviso:

a. El profesional sanitario procederá a valorar la demanda, a resolverla si fuera posible por teléfono/email, en cuyo caso finalizará la atención, a evaluar el lugar más adecuado para la atención si fuera precisa, o bien si necesita fijar una cita presencial, la adaptará a sus necesidades y gravedad.

b. En el caso de que sea necesario una cita presencial se informará que solo pueden estar con acompañante los que requieran la ayuda de otra persona.

1.2.2 Personas que acuden de forma presencial al servicio médico solicitando atención:

Durante toda la fase de transición se considera imprescindible que, antes de que el usuario acceda al servicio médico, el profesional del mismo realizará un filtro de sintomatología clínico-epidemiológica COVID, de necesidad de atención demorable o no demorable, y de lugar y canal de atención preferente.

- Para poder filtrar la consulta presencial, las puertas de acceso al servicio médico permanecerán cerradas. El acceso será exclusivamente por la puerta posterior de la residencia femenina, prohibiéndose el acceso desde el interior de dicha residencia. A la entrada del centro médico se advertirá de esta circunstancia.
- Asimismo, en la puerta de acceso se mantendrá información donde se potenciará en la medida de lo posible la atención telefónica.
- Además, en la información de la puerta de acceso al servicio médico se indicará a los usuarios la prohibición de acceder al mismo hasta que se le autorice, así como la necesidad de que el trayecto de acceso al servicio médico quede libre, a fin de garantizar la distancia de seguridad en las salidas/entradas de los usuarios del mismo.
- Es obligatorio el uso de mascarilla para acceder al servicio médico.
- En la sala de espera se mantendrá una distancia de seguridad de 2 metros entre los usuarios mientras esperan a ser valorados. A fin de garantizar esta distancia, se reducirá a uno los asientos disponibles en dicha sala, señalándose la prohibición de usar los demás asientos.
- A todos los pacientes se les tomará la temperatura con un termómetro de infrarrojo/laser, se les dotará de mascarilla si no la trajeran, y se les facilitará gel hidroalcohólico para la higiene de manos a la entrada y salida del servicio.
- En las preguntas a realizar en el triaje se incluyen tanto los síntomas que definen clásicamente la enfermedad como los menos frecuentes o atípicos para minimizar el riesgo de contagio a pacientes sanos en los espacios No COVID. Por la misma razón, se intentará filtrar que, a pesar de estar asintomáticos, pudieran estar infectados por haber mantenido un contacto estrecho con un caso. Por ello, se debe preguntar a los pacientes y sus acompañantes (si los hubiere) por la presencia de cualquiera de estos síntomas en los catorce días previos: fiebre (presencia actual o en los días previos), tos, disnea, síntomas respiratorios agudos de vía aérea superior, síntomas digestivos agudos (vómitos, diarrea, dolor abdominal), anosmia o disgeusia, lesiones en piel de reciente aparición (especialmente en niños y jóvenes), contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
- Ante la presencia de cualquiera de estos síntomas el paciente será derivado a la zona de consulta COVID, aunque el motivo por el que acude no tenga relación con esta patología.

- En el caso de no presentar ninguno de estos síntomas se continuará con el proceso de valoración y atención. La atención a emergencias se canalizará sin demora.
- Los usuarios que hayan obtenido una cita a través de teléfono/email también deben ser evaluados en el filtro cuando acudan al servicio médico.
- Una vez finalizada la consulta presencial, se incidirá al paciente que realice higiene de manos con solución hidroalcohólica, bien antes de salir de la consulta o en la sala de espera.

1.3 Sala de espera y flujos de pacientes

- El espacio destinado a la atención COVID estará lo más cerca posible de la entrada del servicio médico, para disminuir la circulación de pacientes por las zonas comunes, y próximo a las salas que puedan necesitar este grupo de pacientes (en las que estén disponibles las balas de oxígeno y electrocardiógrafo).
- Para alcanzar esta zona, se señalizará de manera visible los flujos de pacientes destinados al circuito COVID y No COVID, de manera que se facilite el acceso a las estancias destinadas a cada grupo. Se utilizará cartelería y balizas o métodos de separación destinados principalmente a regular el tránsito, más que a tener una función de barrera para el contagio.
- En todo el servicio médico se señalizarán claramente los espacios COVID y No COVID mediante colores identificativos. En las zonas comunes se extremará la limpieza y la vigilancia de las medidas de distanciamiento.
- Las salas de espera destinadas a pacientes COVID y No COVID se mantendrán aisladas la una de la otra, estarán bien ventiladas, dotadas de carteles informativos que recuerden las normas de higiene y de distanciamiento, provistas de dispensadores de gel hidroalcohólico y con el menor mobiliario posible.
- Los asientos disponibles deben estar distanciados entre sí más de dos metros. Para cumplir esta distancia de seguridad, se retirarán los asientos innecesarios.
- Se hará una vigilancia activa del número de personas que se encuentren en las salas de espera, comprobando que se respeta la distancia de seguridad, por si fuera necesario regular la entrada al servicio médico o distribuirlos en otros espacios.

1.4 Recomendaciones generales de la agenda

- Las premisas para la configuración de la agenda serán evitar la coincidencia de pacientes COVID y NO COVID, las aglomeraciones en las salas de espera y potenciar la consulta no presencial.

2 ASPECTOS GENERALES DE LA ASISTENCIA

A todo paciente que sea atendido presencialmente se le entregará una mascarilla quirúrgica a su entrada en el servicio médico, si no la portase. Deberá realizar higiene de manos con solución hidroalcohólica a la entrada y a la salida.

2.1 Recomendaciones para la atención a pacientes COVID-19

- **Aislamiento del caso**: Mientras permanezca en la universidad, el paciente clasificado como caso posible, probable o confirmado por SARS-CoV-2 deberá separarse de otras personas, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y será conducido de forma inmediata a la zona COVID del servicio médico habilitada para su manejo. Si no se dispusiera de dicha zona, se le pondrá en un área separado de las demás personas por lo menos con una distancia de dos metros. En los casos en que el paciente precise estar con una persona acompañante, esta también llevará mascarilla quirúrgica.

- **Medidas de actuación:**
  - La valoración y la atención sanitaria a prestar a estos pacientes corresponde al personal del servicio médico, quien de acuerdo a criterios técnicos sanitarios decidirá la intervención.
  - El médico que atiende a estos pacientes y las personas que entren en la habitación de aislamiento (acompañantes…) deben llevar un equipo de protección individual para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya bata impermeable, guantes, protección ocular antisalpicaduras y mascarilla FFP2 (siempre asegurando el Procedimiento de actuación frente a casos de nuevo coronavirus).
  - Los procedimientos que generen aerosoles se deben realizar únicamente si se consideran estrictamente necesarios para el manejo clínico del caso. Estos incluyen procedimientos como la intubación traqueal, el lavado bronco-alveolar, o la ventilación manual y se deberán reducir al mínimo el número de personas presentes y todos deben llevar:
    - Una mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 si hay disponibilidad.
    - Protección ocular ajustada de montura integral o protector facial completo.
    - Guantes.
    - Batas de manga larga (si la bata no es impermeable y se prevé que se produzcan salpicaduras de sangre u otros fluidos corporales, añadir un delantal de plástico).
  - Se debe cumplir una estricta higiene de manos antes y después del contacto con el paciente y de la retirada del EPI.

- **Medidas de evacuación:**
  - Una vez adoptadas las medidas anteriores y de acuerdo a la situación clínica del trabajador, se le derivada a su domicilio o a los centros sanitarios pertinentes de acuerdo a los cauces que en cada momento tenga establecidos la autoridad sanitaria para estos pacientes.

  - Si es necesario se procederá a contactar con la autoridad sanitaria a través del 112 / 061 / teléfonos COVID-19 de la Comunidades Autónoma, según lo establecido por esta.

  - Derivación a domicilio:

- En vehículo propio (preferente). Una vez finalizado el transporte se recomienda la desinfección del vehículo y la gestión de los residuos producidos.
- En vehículo ajeno. El paciente y el personal que intervenga en el transporte deberá ser informado previamente y deberá utilizar EPI y mantener el distanciamiento físico recomendado para vehículos. Una vez finalizado el transporte se procederá a la desinfección del vehículo y a la gestión de los residuos producidos.
- En transporte público: deberá utilizar EPI y mantener el distanciamiento físico recomendado.

- Derivación a un centro sanitario:
  - Considerar las mismas indicaciones que para el transporte a domicilio.
  - Cuando sea necesario realizar el transporte en una ambulancia, el paciente deberá utilizar EPI. El personal de ambulancia será informado previamente y utilizará las medidas de protección recomendadas por las autoridades sanitarias para este tipo de transporte.

- **Medidas de higiene:**

  - Del espacio COVID.
  - Del material sanitario utilizado en la atención sanitaria, si lo hubiere.
  - De la zona de trabajo del paciente: se procederá a la limpieza de la zona de trabajo, especialmente las superficies de trabajo y las herramientas, utensilios o dispositivos con los que estuviera trabajando, así como la limpieza de la taquilla si la tuviera. Dicha limpieza se realizará con una solución de agua con lejía o con paños de limpieza con solución hidroalcohólica según los casos y tipo de dispositivo.

- **Identificación de contactos:**

  - Por «contacto estrecho» de casos posibles, probables o confirmados por SARS-CoV-2 se entiende:

    - Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas o convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

  - El servicio médico y el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales, cuando proceda, será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.

  - Se recogerá información sobre qué personas hayan podido estar en contacto con el paciente y, si procede, se notificará de ello a la autoridad sanitaria.

- Manejo de los contactos:
  - Contacto casual con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Continuará con la actividad laboral normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.
  - Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Se retirará a la persona trabajadora de la actividad laboral y realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas.

- **Medidas de seguimiento:**

  - La autoridad sanitaria, una vez analizada la información sobre la incidencia, determinará las medidas de actuación en cada caso, siendo la primera de ellas una medida de aislamiento que, según las características de la situación, se acompañara o no de otras acciones específicas que determinarán.
  - Mantener la longitudinalidad de la asistencia por parte del médico, excepto en aquellas situaciones que requieran atención presencial, en cuyo caso serán atendidos en el circuito COVID.
  - Mantener el seguimiento telefónico de los pacientes con COVID-19 que no requieran ingreso y tras el alta hospitalaria.
  - Potenciar la asistencia sanitaria compartida entre el servicio médico y los centros asistenciales de la zona.

2.2 Recomendaciones para la atención a pacientes No COVID-19

- La longitudinalidad es uno de los principios en los que se basa la atención primaria de la universidad y se debe mantener en la medida de lo posible, especialmente en pacientes crónicos con nivel de intervención alto, tras alta hospitalaria y ante situaciones de vulnerabilidad social.
- Se retomarán progresivamente las actividades preventivas, sobre todo en aquellos grupos de pacientes que más se pueden beneficiar clínicamente de estas actividades.
- Se priorizará las actividades asistenciales dirigidas a pacientes crónicos, especialmente con nivel de intervención alto, inmovilizados, pacientes mayores y altas hospitalarias.
- Realizar la atención sanitaria de los pacientes No COVID en el entorno más seguro en cada interacción.
- Se evitará el mayor número de consultas sucesivas, por lo que se procurará unificar las citas siempre que sea posible.
- Para los trámites administrativos, se recomienda utilizar la vía telefónica o telemática cuando el tipo de trámite a realizar lo permita.

3. LIMPIEZA DEL SERVICIO MÉDICO

- La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la universidad. Estos virus se inactivan tras 5 minutos de

contacto con desinfectantes de uso por el público en general, como la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).

- El personal de limpieza utilizará EPI adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.

- Limpieza del espacio COVID**:** se deben seguir los protocolos de descontaminación, mantenimiento y eliminación de residuos utilizados habitualmente para otro tipo de microorganismos con el riesgo de propagación y mecanismo de transmisión similar. Los residuos se consideran residuos de Clase III o como residuos Biosanitarios Especiales (se considerarán como residuo Biosanitario Especial del Grupo 3).

- Para la limpieza y desinfección del material y productos sanitarios, así como los EPI y ropa del personal del servicio médico, ver instrucciones del anexo.

8. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Para el desarrollo del Plan, análisis, implantación de medidas, seguimiento, etc., la empresa ha designado a un Comité de Logística COVID de retorno a la actividad presencial específico para la Universidad para realizar la coordinación de las actividades excepcionales de prevención durante la crisis del Covid-19, que es punto de referencia para el conjunto de los trabajadores de la empresa.

Dicho Comité nombrará a los Responsables en las diferentes Áreas y Departamentos de la universidad del cumplimiento del plan y establecerá los controles periódicos del mismo.

Deben registrarse todas las acciones que se tomen y todas las reuniones de dicho comité, así como toda la documentación que pueda generarse:

- Entrega de material EPI (Anexo V)
- partes de limpieza
- controles externos de mantenimiento
- albaranes de servicios
- bajas laborales por covid…

9. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

El presente documento se elabora en el momento en el que el estado de alarma se ha prorrogado por el Gobierno hasta el 10 de mayo, y que el 28 de abril se ha presentado el "plan para la transición hacia una nueva normalidad" con una previsión de reincorporación basada en un esquema de cuatro fases , sin fechas precisas, y para un escenario optimista si la evolución de la epidemia lo permite.

De esta manera, es importante apuntar que el contenido de este documento para retorno paulatino a la normalidad estará **CONDICIONADO POR LAS PAUTAS Y RITMOS QUE INDIQUEN LAS AUTORIDADES EN LAS FECHAS SUCESIVAS** en relación con el trabajo que mantienen la empresa con actividades esenciales en estos momentos y la previsible vuelta a la actividad, al menos parcialmente, del resto en un futuro próximo.

10. SINOPSIS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN

A continuación se adjunta una sinopsis/resumen para facilitar la implantación del PLAN:

Partiendo de la **situación de arranque de la empresa, que será distinta en cada caso, el PLAN** llevará necesariamente a una **definición de actuaciones previas para diseñar la incorporación al trabajo o el mantenimiento de la actividad** (apartado 6.1 del PLAN).

Estas medidas partirán del análisis previo que la empresa realizará a través del cuestionario que recoge las actividades, acciones y medidas a tener en cuenta, en función de la situación actual de estas en la empresa y las acciones o actuaciones que se deberán realizar e incluir en el PLAN (apartado 6.2 del PLAN).

Todas las acciones a implantar por parte de la empresa quedarán incluidas dentro de dos módulos de actuación básicos:

- **Módulo de actuación de las medidas técnicas a implantar:**
  - **Medidas higiénicas básicas** (apartado 6.4.1 del PLAN)
  - **Medidas especiales de limpieza y desinfección** (apartado 6.4.2 del PLAN)
  - **Medidas técnicas de distanciamiento interpersonal** (apartado 6.4.3 del PLAN)
  - **Medidas organizativas** (apartado 6.4.4 del PLAN)

- **Módulo de actuaciones de medida sanitarias y de control.** Estas medidas pasan necesariamente para poner en marcha:
  - **Medidas de prevención del riesgo de difusión contaminación COVID-19** (apartado 6.4.5 del PLAN).
  - **Medidas de prevención del riesgo y daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensibles** (apartado 6.4.6 del PLAN).
  - **Medidas de actuación inmediata ante la "sospecha o activación" de un posible caso** (apartados 6.4.7 y 7.6 del PLAN).

11. ANEXOS

11.1 ANEXO I: MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS.

11.2 ANEXO II: INDICADOR DE PUNTO LOCALIZADOR DE GEL HIDROALCOHÓLICO.

OBLIGATORIO

usar

o

antes

y

después

11.3 ANEXO III: CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN LOS EDIFICIOS.

Universidad Camilo José Cela

ACCESOS EDIFICIO A

	ENTRADA	SALIDA	ASEOS
PLANTA BAJA	puerta 1 (conserjería)	puerta 2 (conserjería)	aseos planta baja
PLANTA PRIMERA	subida escalera: por el lado derecho (pared)	bajada escalera: por el lado derecho (barandilla)	aseos planta primera

Universidad Camilo José Cela

ACCESOS EDIFICIO B

	ENTRADA	SALIDA	ASEOS
SECRETARÍA Zona 1	puerta de Secretaría	puerta de Secretaría	aseos cafetería
	Visitantes		
	puerta de Secretaría	puerta de Secretaría	aseos cafetería
SECRETARÍA Zona 2	puerta de Promoción	puerta de Promoción	aseos edificio A (entrada y salida por puerta lateral edif A)
PROMOCIÓN	puerta de Promoción	puerta de Promoción	aseos edificio A (entrada y salida por puerta lateral edif A)
	Visitantes		
	puerta de Secretaría	puerta de Secretaría	aseos cafetería
Open 360º	puerta de Open 360º	puerta de Open 360º	aseos edificio A (entrada y salida por puerta lateral edif A)
	Visitantes		
	puerta de Secretaría	puerta de Secretaría	aseos cafetería
CAFETERÍA	Puerta principal cafetería	Puerta principal cafetería	aseos cafetería

ACCESOS EDIFICIO C

	ENTRADA	SALIDA	ASEOS
PLANTA BAJA	Puerta 1 del hall A (conserjería)	Puerta 2 del hall A	aseos hall A
	Salón de actos		
	Puerta de cara norte.	Puerta del hall B	aseos hall B
PLANTA PRIMERA	Puerta 1 del hall A (conserjería)	Puerta del hall B	½ planta próxima a hall A: aseos hall A ½ planta próxima a hall B: aseos hall B
	Personas con discapacidad: por ascensor (solicitar al conserje)	Personas con discapacidad: Por ascensor del hall A por ascensor (solicitar al conserje)	
PLANTA SEGUNDA	Puerta 1 del hall A (conserjería)	A través del hall B	½ planta próxima a hall A: aseos hall A ½ planta próxima a hall B: aseos hall B
	Personas con discapacidad: por ascensor (solicitar al conserje)	Personas con discapacidad: por ascensor (solicitar al conserje)	

ACCESOS EDIFICIO D

	ENTRADA	SALIDA	ASEOS
PLANTA SÓTANO	bajada escalera: por el lado derecho (barandilla)	subida escalera: por el lado derecho (pared)	aseos planta sótano
PLANTA BAJA	Puerta 1 del hall A (conserjería)	Puerta 2 del hall A	aseos hall A
	Departamento de Informática		
	Puerta Dpto. Informática	Puerta Dpto. Informática	aseos hall A
PLANTA PRIMERA	subida escalera: por el lado derecho (pared)	bajada escalera: por el lado derecho (barandilla)	aseos asignados a cada residente
PLANTA SEGUNDA	subida escalera: por el lado derecho (pared)	bajada escalera: por el lado derecho (barandilla)	aseos asignados a cada residente

ACCESOS EDIFICIO E1

	ENTRADA	SALIDA	ASEOS
EDIFICIO E1	puerta 1 de MediaLab	puerta 1 de Medialab	aseos Medialab

ACCESOS EDIFICIO E2

	ENTRADA	SALIDA	ASEOS
EDIFICIO E2	puerta 1 de Biblioteca	puerta 1 de Biblioteca	aseos hall A planta baja del edificio C (conserjería) Entrada: puerta 1 del hall A Salida: puerta 2 del hall A

ACCESOS EDIFICIO E3

	ENTRADA	SALIDA	ASEOS
EDIFICIO E3	puerta 1 de edif E3	puerta 1 de Edif E3	aseos edificio E1
	Capilla		
	Puerta acceso capilla	Puerta acceso capilla	

ACCESOS EDIFICIO F

	ENTRADA	SALIDA	ASEOS
PLANTA SÓTANO	bajada escalera: por el lado derecho (barandilla)	subida escalera: por el lado derecho (pared)	aseos planta sótano
PLANTA BAJA	Residentes		
	puerta 1 (conserjería)	puerta 2 (consejería)	aseos asignados a cada residente
	Visitantes		
	puerta 1 del hall A (conserjería)	puerta 2 del hall A	aseos hall A
	Servicios Generales		
	puerta 1 del hall A (conserjería)	puerta 2 del hall A	aseos hall A
	Servicio Médico		
	puerta Servicio Médico	puerta Servicio Médico	aseos hall A planta baja del edificio C (conserjería)
PLANTA PRIMERA	subida escalera: por el lado derecho (pared)	bajada escalera: por el lado derecho (barandilla)	Aseos asignados a cada residente
PLANTA SEGUNDA	subida escalera: por el lado derecho (pared)	bajada escalera: por el lado derecho (barandilla)	Aseos asignados a cada residente

Universidad Camilo José Cela

ACCESOS AL EDIFICIO G

	ENTRADA	SALIDA	ASEOS
PLANTA BAJA	A través del hall A (conserjería)	A través del hall B	½ planta próxima a hall A: aseos hall A ½ planta próxima a hall B: aseos hall B Visitantes: aseos hall A
PLANTA PRIMERA	A través del hall A (conserjería)	A través del hall B	½ planta próxima a hall A: aseos hall A ½ planta próxima a hall B: aseos hall B
	Personas con discapacidad: por ascensor (solicitar al conserje)	Personas con discapacidad: a través del hall A por ascensor (solicitar al conserje)	
PLANTA SEGUNDA	A través del hall A (conserjería)	A través del hall B	Visitantes: aseos hall A Trabajadores: aseos hall B
	Personas con discapacidad: por ascensor (solicitar al conserje)	Personas con discapacidad: a través del hall A por ascensor (solicitar al conserje)	

Universidad Camilo José Cela

ACCESOS EDIFICIO H

	ENTRADA	SALIDA	ASEOS
EDIFICIO H	puerta 1	puerta 1	aseos edificio H

Universidad Camilo José Cela

ACCESOS EDIFICIO I

	ENTRADA	SALIDA	ASEOS
EDIFICIO I	puerta 1	puerta 1	aseos edificio I

Universidad Camilo José Cela

ACCESOS EDIFICIO J

	ENTRADA	SALIDA	ASEOS
EDIFICIO J	puerta 1	puerta 1	aseos edificio J

11.4 ANEXO IV: INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES FRENTE AL COVID-19.

De: Departamento de RRHH <rrhh@sek.es>
Enviado el: miércoles, 27 de mayo de 2020 19:58
Asunto: Manual de prevención frente al Covid-19

Querida Comunidad UCJC,

Después de dos meses sin vernos, esta semana la UCJC abre sus puertas para realizar algunas actividades presenciales, fundamentalmente procesos de admisión y gestiones en secretaria. Esto implica la vuelta presencial de los equipos de áreas de soporte y departamentos corporativos Para garantizar una incorporación segura y responsable, dentro de cada departamento se harán turnos de trabajo presencial de manera que se garantice el distanciamiento entre los puestos. Nuestro servicio de Prevención nos ha facilitado el manual de riesgos frente al Covid, te rogamos que lo leas detenidamente, ya que en él se detallan las buenas prácticas a seguir en esta nueva normalidad.

Si te encuentras dentro de alguno de los colectivos de riesgo establecidos por el Ministerio de Sanidad (enfermedades crónicas, embarazo, edad avanzada, etc..) por favor, comunícalo en el documento adjunto para su gestión ante el servicio de Vigilancia de la Salud. Para ello, os adjuntamos la carta de QUIRÓNPREVENCIÓN para que nos la devuelvas cumplimentada por esta misma vía.

Aquellos que tengáis dificultades para conciliar, comunicarlo a vuestro responsable para buscar conjuntamente la mejor solución.

Por último, necesitamos que nos devuelvas firmada, también a través de esta dirección de email, la última hoja del manual y, si no fuera posible, nos enviéis tú confirmación de leído con tus datos personales (Nombre apellidos y número de dni/nie).

Muchas gracias por tu colaboración!!

Un afectuoso saludo,
Begoña

Institución Educativa SEK
Pioneros desde 1892

Begoña Armesto
Directora de RRHH y Organización
Tel. 91 659 63 12 ext. 18223
barmesto@sek.es
www.sek.es

Fundada en 1892, la Institución Educativa SEK cuenta con 125 años de experiencia docente. Más de 12.000 alumnos se forman actualmente en sus nueve colegios y en la Universidad Camilo José Cela.

125 Aniversario · Fundación Felipe Segovia · Universidad Camilo José Cela · SEK International Schools

11.5 ANEXO V: QUIRONPREVENCIÓN: NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR COVID-19.

quirónprevención

MEDIDAS DIRIGIDAS A LA PREVENCION DE LA INFECCION

1. OBJETIVO

El presente documento se elabora para disponer de las normas básicas para la prevención de la infección por Coronavirus en **empresas no sanitarias o sociosanitarias**, ni incluidas entre los **operadores críticos de servicios esenciales** (telecos, TIC, la energía (electricidad, gas y petróleo), industria nuclear, el sistema financiero, transporte (aéreo, carreteras, ferrocarril y marítimo), agua, espacio, industria química, transporte urbano y metropolitano, alimentación y salud).

TODAS LAS NORMAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ELABORAN EN BASE A LA INFORMACION SUMINISTRADA POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN EL MOMENTO ACTUAL, PUDIENDO SER MODIFICADAS CON EL TIEMPO SI HUBIERA NUEVA INFORMACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA ENFERMEDAD.

2. NORMAS GENERALES

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello se facilitarán los medios necesarios para que las personas trabajadoras puedan asearse adecuadamente siguiendo estas recomendaciones. En particular, se destacan las siguientes medidas:

- La **higiene de manos** es la medida principal de prevención y control de la infección.
- **Higiene respiratoria**:
  - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
  - Después de haber tosido o estornudado y antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos, deberán lavarse las manos de forma cuidadosa con agua y jabón.
  - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
  - Ver la Infografía “Buenas Prácticas” al final de este documento.
- Mantener distanciamiento social de **2 metros**.

Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención.

Además de la higiene personal, se pondrán los medios necesarios para garantizar la higiene de los lugares de trabajo, que deberá intensificarse en relación con la

práctica habitual. Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones… Los detergentes habituales son suficientes. Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza.

La primera y mejor medida es el confinamiento domiciliario de las personas en las que pueda existir la sospecha de posible infección por coronavirus, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

3. TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

El servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Con la evidencia científica disponible a fecha 23 de marzo de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años. Para calificar a una persona como especialmente sensible para COVID-19, debe aplicarse lo indicado en el párrafo anterior.

La empresa deberá informar a sus trabajadores de que si alguno de ellos está en alguna de esas condiciones de especial sensibilidad, deberá comunicarlo a la empresa (sin comunicar el tipo de sensibilidad, para garantizar el carácter confidencial de los datos referentes a su salud), para que ésta lo ponga en **conocimiento de Quirónprevención a través de su contacto habitual**.

Una vez comunicado, el área sanitaria de Quirónprevención evaluará la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecerá la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitirá informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.

4. ESTUDIO Y MANEJO DE CONTACTOS

Se clasifica como contacto estrecho de casos posibles, probables o confirmados:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.

- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos, sin protección.

Si se presentara la situación de encontrarse con una sospecha de infección, por la aparición de síntomas, o en los casos de contacto estrecho la primera medida sería:

- No debe acudir al centro de trabajo, debiendo solicitar atención médica a su centro de salud, y seguir sus instrucciones, si tiene síntomas leves (fiebre, dolor de garganta, tos seca…).
- Si han mantenido contacto estrecho según lo comentado más arriba, deberán someterse a aislamiento en sus domicilios durante 15 días, aunque no tengan síntomas
- En los casos posibles (caso con infección respiratoria aguda leve sin criterio para realizar test diagnóstico), se indicará aislamiento domiciliario. Se deberá de llamar al teléfono habilitado para cada comunidad autónoma, para así evitar la sobrecarga de las líneas del 112 y del 061.

Comunidad Autónoma	Teléfono de contacto
Andalucía	955 54 50 60 información coronavirus 900400061 síntomas coronavirus
Aragón	976 696 382
Asturias	112
Cantabria	900612112
Castilla La Mancha	900 122 112 información coronavirus 900 232323 síntomas coronavirus
Castilla y León	900 222 000
Cataluña	061
Ceuta	900 720 692
Comunidad de Madrid	900 102 112
Comunidad Valenciana	900 300 555
Extremadura	112
Galicia	900 400 116
Islas Baleares	061
Islas Canarias	900 11 20 61
La Rioja	941 29 83 33
Melilla	112
Murcia	900 12 12 12
Navarra	948 29 02 90
País Vasco	900 20 30 50

- Para informar sobre la aparición de síntomas, viajes de procedencia de las zonas de riesgo o preguntar sobre las actuaciones a realizar si ha aparecido alguno de los síntomas, se SIGUEN manteniendo OPERATIVOS el 112 y el 061. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde el inicio de los síntomas, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto. El seguimiento y el alta serán supervisados por su médico de atención primaria.
- Los casos probables (caso cuyos resultados de laboratorio para SARS-CoV-2 no son concluyentes) y confirmados (caso que cumple criterio de laboratorio PCR de screening positiva y PCR de confirmación también positiva) que han requerido ingreso hospitalario podrán recibir el alta si su situación clínica lo permite aunque su PCR siga siendo positiva, pero deberá mantener aislamiento domiciliario con monitorización de su situación clínica al menos 14 días desde el alta hospitalaria o hasta que se obtenga

un resultado de laboratorio negativo. Los casos ingresados que al alta tengan un resultado de laboratorio negativo podrán ir a su domicilio sin aislamiento.

- Si los síntomas aparecen durante la jornada laboral, se le facilitará una mascarilla quirúrgica (a ser posible), apartándole del puesto y remitiéndole a su domicilio.
- En cuanto al resto del personal de la empresa que haya podido estar en contacto estrecho con esta persona (según la definición mencionada), si los servicios sanitarios determinan que el primer trabajador es un caso confirmado, probable o posible de infección, seguirán las normas que se mencionan a continuación

Estudio y manejo de contactos

No se hará un seguimiento activo de los contactos, únicamente se les indicará realizar cuarentena domiciliaria durante 14 días. Si durante los 14 días posteriores a la exposición el contacto desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, deberá hacer autoaislamiento inmediato domiciliario y contactar con los servicios de atención primaria.

Los casos confirmados deben ser comunicados de forma urgente a los servicios de salud pública.

5. GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

Al objeto de proteger la salud pública, se considerarán, con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus SARS-CoV-2.

Serán los médicos del Sistema Público de Salud los que emitan los partes de baja y alta en todos los casos de afectación por coronavirus, tanto en las situaciones de asilamiento como de enfermedad y a todos los trabajadores y trabajadoras que por su situación clínica o indicación de aislamiento lo necesiten.

Previamente a ello, el servicio sanitario del Servicio de Prevención de la empresa debe elaborar un informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria, su tramitación en los casos probables (los resultados de laboratorio no son concluyentes), posibles (con infección respiratoria aguda leve) o confirmados, así como los contactos estrechos de casos probables, posibles o confirmados, y de los trabajadores con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus.

Para la elaboración de este informe que permita la emisión del parte de baja la empresa deberá ponerlo en **conocimiento de Quirónprevención a través de su contacto habitual**.

6. NORMAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Se exponen a continuación las normas básicas para el mantenimiento de la actividad en condiciones de seguridad en las en **empresas no sanitarias o sociosanitarias**, ni incluidas entre los **operadores críticos de servicios esenciales** (telecos, TIC, la energía (electricidad, gas y petróleo), industria nuclear, el sistema financiero, transporte (aéreo, carreteras, ferrocarril y marítimo), agua, espacio, industria química, transporte urbano y metropolitano, alimentación y salud).

- Deberá reducirse en lo posible la presencia de trabajadores y otras personas en las zonas de trabajo.
- Debe potenciarse la realización de teletrabajo siempre que sea posible.
- En la medida de lo posible, deben utilizarse gafas y no lentillas.
- Debe propiciarse que durante toda la jornada se pueda conservar la norma de mantener siempre una distancia prudencial entre los trabajadores u otras personas (2 metros).
- En el caso de cruces inevitables por espacios estrechos (pasillos, por ejemplo) sin utilizar protección respiratoria, ser realizarán en el menor tiempo posible, sin pararse, y girando la cara hacia el lado contrario donde está la otra persona.
- Como norma general, las tareas que no puedan hacerse conservando 2 metros de separación, deben suspenderse o hacerse con EPIS.
    - Aquellas tareas que deban realizarse en colaboración entre varias personas en las que no pueda conservarse esta distancia de seguridad, deberían suspenderse, o bien realizarse con EPIs adecuados, al menos mascarilla FFP2 y guantes de protección frente a microorganismos y con resistencia a la rotura (UNE 374 y UNE 388). Esto puede ser complicado en la actual situación de desabastecimiento de EPIs, con lo que la opción de suspensión de estas tareas sería la mejor posibilidad.
    - Cuando deba atenderse al público (recepción de empresas, comercios…), para propiciar el que se puedan mantener estas distancias de seguridad:
        - Se limitará el aforo de ser necesario, colocando carteles bien visibles en las entradas.
        - Se colocará cinta aislante en el suelo delante de los mostradores y en las posibles colas cada 2 m.
        - Si debe hacerse algún pago, deberá intentase que se haga siempre con tarjeta para evitar el intercambio de dinero, o colocar bandejas para ello.
        - Se extremarán las medidas de lavado de manos con toda la frecuencia posible.
        - De ser posible se colocarán de barreras con elementos transparentes.

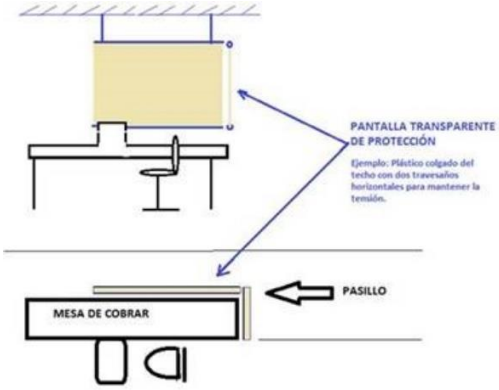

- De ser posible estas barreras serán de metacrilato o materiales similares. Una solución menos vistosa pero igual de eficaz es improvisar barreras con cualquier plástico trasparente que cuelgue desde el techo, o improvisando unos travesaños de la mejor forma posible. No es necesario cubrir toda la zona del mostrador, con que llegue a la altura de la boca de los clientes o personas que lleguen a la recepción o mostrador, sería suficiente.

- No deben utilizarse otras herramientas o utensilios que los propios. Evitar por ejemplo utilizar los teléfonos de otras personas, utilizando sólo el móvil propio. Cualquier otro equipo deberá ser también de uso exclusivo y personal. Y si ello no resultara posible, deberá desinfectarse antes de su utilización por otra persona.
- Deben suspenderse las formaciones internas o externas que no puedan realizarse por telepresencia, o en las que no se pueda mantener la separación de 2 metros entre los asistentes.
- Idéntica medida debería de aplicarse a las reuniones.
- Durante la jornada deberá evitarse tocar a ninguna persona, minimizar en lo posible el tocar cualquier objeto, y seguir las normas de lavado de manos tantas veces como sea necesario, y siempre al acabar el trabajo y nuevamente al regresar al domicilio.
- El trabajador deberá observar su propio estado de salud ante la posible aparición de alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, sensación de fiebre alta, dificultad respiratoria, sensación de falta de aire. En caso de que presente alguno de estos síntomas, deberá abandonar el centro de trabajo, volver a su domicilio, y comunicarlo a su responsable.

- Para el traslado entre el domicilio y la empresa, así como para los traslados necesarios en el tiempo de trabajo (de ser el caso), debe evitarse en la medida de lo posible el uso de transporte público (autobús, tranvía...) en horarios en los que sea previsible una alta ocupación, lo que impediría el mantenimiento de las distancias de seguridad.
- Transporte en vehículos de hasta 9 plazas:

NÚMERO DE OCUPANTES EN VEHÍCULOS (ACTUALIZADO 25/03/2020)

ORDEN TMA 278/2020, de 24 de marzo, sobre el número de ocupantes:

"El transporte público, privado complementario y particular de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, llevado a cabo en el marco de los supuestos de desplazamiento autorizados en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en los que deba viajar más de una persona en el vehículo, respetará que vaya como máximo una persona por cada fila de asientos, manteniéndose la mayor distancia posible entre los ocupantes. Por lo que desde este momento, en cuanto a la ocupación de transporte público, privado complementario y privado particular un vehículo de hasta nueve (9) plazas incluido el conductor, sólo podrá ir ocupado por una persona en cada fila de asientos y en diagonal, respetando así la mayor distancia entre ellos.

IMPORTANTE: Puede haber excepciones cuando se traslade a hijos menores que no puedan dejarse solos, personas discapacitadas etc…, en cuyo caso podrían ir más de una persona por fila…. Pero en desplazamientos al centro de trabajo y similares, queda claro desde este momento, por lo que el interviniente deberá valorar esas excepciones.

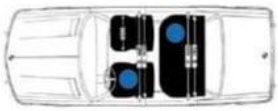

Vehículo de 5 plazas

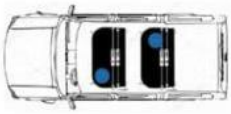

Vehículo de 6 plazas

Vehículo de 7 plazas

Vehículo de 8 plazas

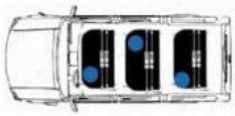

Vehículo de 9 plazas

Definiciones:

Transporte público. El realizado por una empresa que presta un servicio de transporte de viajeros a terceras personas o empresas con medios propios de vehículos y/o con personal de la propia empresa (trabajadores o conductores).

Transporte privado complementario. El desarrollado por una empresa que tiene como actividad económica principal una actividad distinta a la de transporte y que presta el transporte de manera complementaria a la actividad principal. En este supuesto, es la misma empresa la que lleva a cabo el transporte de viajeros con medios propios (personas y vehículos).

El transporte privado particular. El desarrollado por particulares para satisfacer sus necesidades personales y familiares de movilidad, sin que estén vinculadas al ejercicio de ninguna actividad económica. Con carácter general este tipo de transporte se realizará con vehículos tipo turismo.

7. LIMPIEZA DE SUPERFICIES

Según estudios de los Institutos Nacionales de Salud de EEUU, la Universidad de Princeton y la Universidad de California, Los Ángeles, el coronavirus puede sobrevivir varias horas en diferentes superficies, y hasta dos o tres días en materiales como plástico o acero inoxidable.

La lejía y los productos de limpieza con efecto desinfectante (los que se utilizan habitualmente para la limpieza de cocinas y baños) son dos elementos básicos indispensables que cumplen la función de desinfectantes. La lejía se recomienda para todas aquellas zonas como sanitarios, grifos, lavabos, radiadores y superficies de contacto. La limpieza puede hacerse con el detergente habitual y la desinfección con solución de hipoclorito sódico (lejía) con una concentración al 0,1% (ver párrafo siguiente), o productos de limpieza con efecto desinfectante.

La solución de lejía al 1% se prepara de la siguiente forma: coja 20 mililitros de la lejía que tiene en el centro de trabajo (no importa la marca), échelos en una botella de litro y llene con el agua del grifo hasta completar. Cierre y dele la vuelta varias veces. Ya la tiene preparada al 1:50, en cantidad de 1 litro. Moje la bayeta en esta disolución para limpiar y desinfectar las superficies. Limpie a bayeta con agua del grifo tras cada uso y vuelva a impregnarla con esta disolución de lejía.

En especial deben desinfectarse con mayor frecuencia los elementos que deben se tocados por diferentes personas: manillas de las puertas, botoneras, pantallas táctiles de uso no individual, expendedoras de vending, baños, herramientas o máquinas de uso colectivo… Independientemente de ello, se reforzará la instrucción del lavado de manos tras tocar estas superficies de uso multitudinario.

Se recomienda asimismo la ventilación de los espacios cerrados, con objeto de mantener una buena calidad del aire interior, garantizando que ese aire es seguro de respirar. El hacinamiento y la falta de aportación de aire fresco, son factores que favorecen la transmisión del virus.

Los centros en los que pueden ser visitados por múltiples personas (recepciones, comercios…) en los que se deben adoptar medidas preventivas, a la entrada y a la salida del mismo. Se seguirán las pautas recogidas en este punto. Importante: desinfectar con frecuencia mediante la desinfección arriba descrita:

- Las puertas de entrada.
- Los manillares.
- Los ascensores y los botones de llamada, pantallas táctiles multiuso, etc.
- Los guardamanos de las escaleras y cintas mecánicas.
- Las zonas de autoservicio.

Tras realizar la limpieza, el personal encargado de la misma, deberá lavarse las manos siguiendo el procedimiento indicado en el presente protocolo.

La utilización de ozono como desinfectante no es recomendable, ya que el ozono desinfecta el ambiente, pero es un contaminante químico, irritante para las vías aéreas, y generaría otros problemas. El contagio de este virus no es aéreo, no hay que desinfectar el ambiente. El contagio es por contacto con personas o superficies infectadas. Una desinfección normal con los detergentes habituales con efectos desinfectantes, o la solución de agua con lejía de la que estamos hablando siempre es más que suficiente.

8. EPIS

Con el fin de evitar contagios, los casos posibles, probables o confirmados deben llevar mascarillas quirúrgicas.
Las mascarillas quirúrgicas deben cumplir la norma UNE-EN 14683:2019+AC: 2019). La colocación de la mascarilla quirúrgica a una persona con sintomatología respiratoria supone la primera medida de protección para el trabajador.
En el caso de que llevasen en lugar de una mascarilla quirúrgica una mascarilla autofiltrante, en ningún caso ésta incluirá válvula de exhalación ya que en este caso el aire es exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se favorecería, en su caso, la difusión del virus.

La protección respiratoria generalmente recomendada para el personal sanitario que pueda estar en contacto a menos de 2 metros con casos en investigación o confirmados es una mascarilla autofiltrante tipo FFP2 o media máscara provista con filtro contra partículas P2. Este tipo de protección respiratoria será también la recomendada cuando la evaluación específica del riesgo así lo requiera. En caso de escasez de equipos de protección el personal sanitario también podrá usar mascarillas quirúrgicas en combinación con otras medidas preventivas
Las mascarillas autofiltrantes (que deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o, en su caso, los filtros empleados (que deben cumplir con las normas UNE-EN 143:2001) no deben reutilizarse y por tanto, deben desecharse tras su uso. Las medias máscaras (que deben cumplir con la norma UNE-EN 140:1999) deben limpiarse y desinfectarse después de su uso. Para ello se seguirán estrictamente las recomendaciones del fabricante y en ningún caso, el usuario debe aplicar métodos propios de desinfección ya que la eficacia del equipo puede verse afectada.

Pero actualmente nos encontramos con una situación de desabastecimiento de estos EPIs, que ha propiciado la generación, por ejemplo, del documento “GUIA PARA PROTECCIÓN PERSONAL: Estrategias alternativas en situación de crisis”, elaborado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, revisado y aprobado por la Ponencia de Salud Laboral.

Ante esta circunstancia, la medida prioritaria debería ser suspender la tarea que no pueda hacerse con las debidas condiciones de seguridad sin disponer de estos EPIS.

Pero nos encontramos con la disyuntiva de que hay determinadas actividades que deben seguir manteniéndose, para evitar la parálisis de la actividad y el desabastecimiento de elementos necesarios para la actividad de las empresas que proveen de servicios esenciales, que necesitan a su vez en este mundo interconectado del mantenimiento de otras actividades.

Al encontrarnos en esta situación, debemos hacer las siguientes advertencias en relación con el uso de guantes.

El guante de protección es una medida eficaz sólo si después de cada utilización se quita (siguiendo las normas incluidas al final de este documento) y se desecha. Si se lleva el guante de forma continuada hay que prestar atención a mientras se lleva puesto no tocar nada más que superficies y nunca a otras personas, y luego tirarlo siguiendo las normas de retirada de guantes y lavado de manos.

Si se utilizan los guantes en periodos prolongados tocando a diferentes personas o instalaciones (como los dependientes al recoger el dinero y entregar el cambio) y se llevan guantes, puede ser peor que no llevarlo, ya que aporta una falsa sensación de seguridad. Si se ha tocado a un contagiado con la mano, o una superficie contaminada, una vez que los trabajadores se laven bien las manos, se soluciona el riesgo de infección. En cambio, si se toca con un guante a esa persona u objeto infectado y se conserva puesto, se está difundiendo el virus por todos los sitios donde se toque después con el guante o donde se deje depositado, y cada vez que el trabajador se lo ponga y se lo quite se contaminará. Y es muy improbable que nadie pueda llevar un guante durante una jornada laboral y no se toque la cara con él puesto.

Si no se dispone de guantes en número suficiente para poder cambiarlos tras tocar a una persona o acabar una tarea, ofrece mejor garantía volver a incidir en el mantenimiento de las distancias, organizando las tareas para que los trabajadores puedan distanciarse 2 metros unos de otros, separando mesas de los mostradores, señalizando el suelo con cinta para que se mantengan las distancias de seguridad, solicitando el pago con tarjeta para minimizar el contacto, evitando el contacto con otras personas…

Si **se utilizan guantes de forma que no se puedan cambiar después de cada uso, los trabajadores deberán actuar de la misma manera que si no los llevaran**, lavándose las manos con agua y jabón tantas veces como sea necesario, con los guantes puestos.

Es fundamental incidir en la importancia de que los trabajadores deban lavarse las manos con toda la frecuencia posible, y entre lavado y lavado no tocarse la cara ni otras partes del cuerpo. Y limpiar las superficies que estén tocando otras personas con agua con lejía o detergente tan a menudo como se pueda.

Infografía Buenas Prácticas

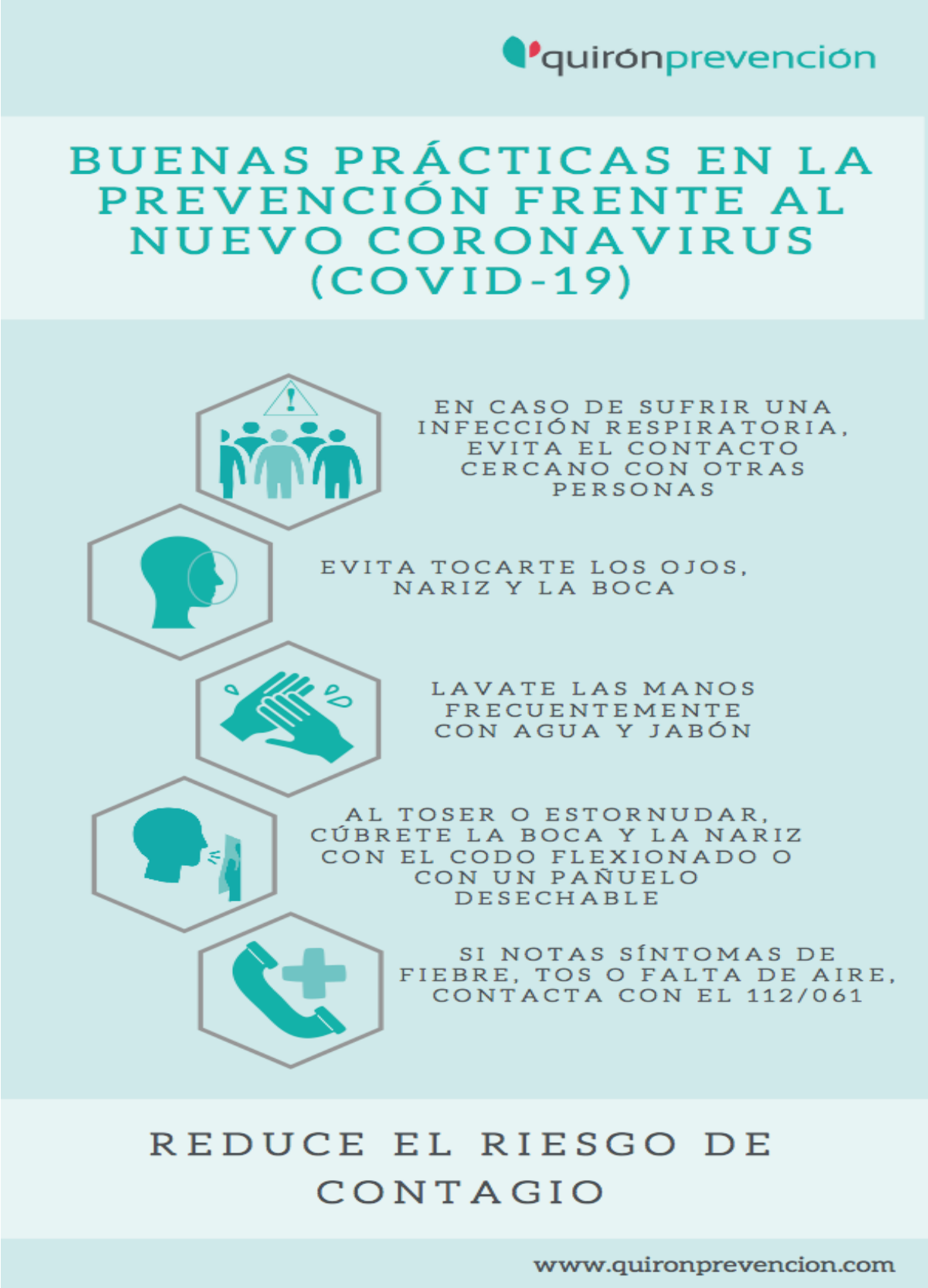

NOTA IMPORTANTE: Se deberá de llamar al teléfono habilitado para cada comunidad autónoma, para así evitar la sobrecarga de las líneas del 112 y del 061.

Normas para el lavado de manos (entre 40 y 60 segundos)

Normas para la colocación y retirada de mascarillas

Cómo ponerse y quitarse adecuadamente un respirador desechable

LÁVESE BIEN LAS MANOS ANTES DE PONERSE Y QUITARSE EL RESPIRADOR.

Si ha usado con anterioridad un respirador que le ha ajustado bien, use el mismo tamaño, modelo y la misma marca.

Revise si el respirador está en buenas condiciones. Si el respirador parece estar dañado, NO LO USE. Reemplácelo con uno nuevo.

Evite que haya vello facial, hebras de cabello, joyas, lentes, prendas de vestir o cualquier otra cosa entre el respirador y su cara o que esté previniendo la colocación adecuada del respirador.

Siga las instrucciones que vienen con el respirador.[1]

Colocación del respirador

Coloque el respirador en la palma de su mano con la parte que se coloca sobre la nariz tocando los dedos.

Agarre el respirador en la palma de la mano (con la mano ahuecada), dejando que las bandas caigan sobre la mano. Sostenga el respirador debajo de la barbilla con la parte que se coloca sobre la nariz mirando hacia arriba.

La banda superior (en respiradores de banda única o doble banda) se coloca sobre la cabeza, descansando en el área superior de la parte de atrás de la cabeza. La banda inferior se coloca alrededor del cuello y debajo de las orejas. ¡No cruce las bandas una sobre la otra!

Coloque la punta de los dedos de ambas manos en la parte superior del gancho de metal que cubr la nariz (si tiene gancho). Deslice hacia abajo la punta de los dedos por ambos lados del gancho de metal que cubre la nariz para moldear el área y que tome la forma de la nariz.

Revisión del ajuste[2]

Coloque ambas manos sobre el respirador y aspire un poco de aire para revisar si el respirador se ajusta totalmente a su cara.

Con las manos todavía tapando completamente el respirador, bote el aire por la nariz y la boca. Si siente que el aire se filtra, no hay un ajuste adecuado.

Si el aire se filtra alrededor de la nariz, reajuste la pieza de la nariz según lo indicado. Si el aire se filtra por los lados de la mascarilla, reajuste las bandas a lo largo de la cabeza hasta que obtenga un ajuste adecuado.

Si no puede obtener un ajuste y sello adecuado, pida ayuda o pruébese otro tamaño o modelo.

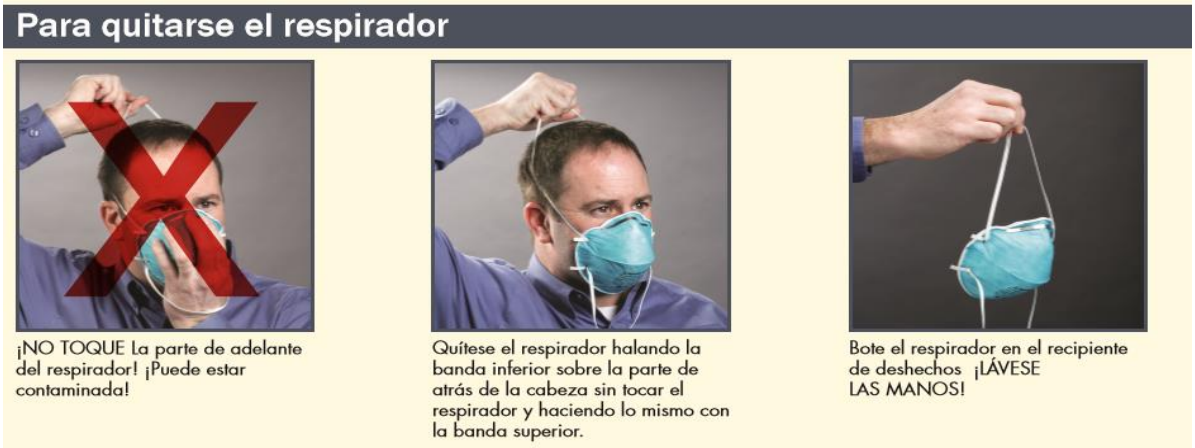

Normas para la retirada de guantes

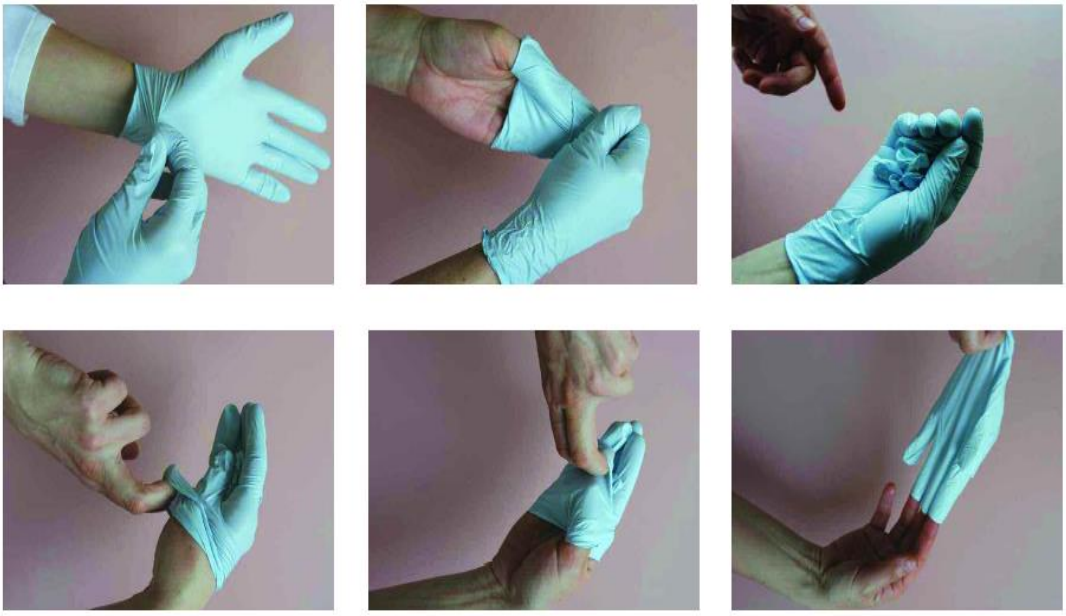

REGISTRO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
EMPRESA	CENTRO DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA SEK S.A.
CENTRO	

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, sobre información, consulta y participación de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, así como las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados.

En base a lo anterior, se le hace entrega de un documento informativo que contiene la siguiente información:

NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR COVID-19	
Ficha:	NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR COVID-19 EN LOS TRABAJOS DE CENTRO DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA SEK S.A.

Corresponde a cada trabajador, en la medida de sus posibilidades, cumplir con las medidas de prevención e instrucciones proporcionadas por el empresario, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, tal y como se indica en el Artículo 29 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

FECHA		
NOMBRE Y APELLIDOS	**DNI**	**FIRMA**

11.6 ANEXO VI: ENTREGA DE MATERIAL DE PROTECCIÓN

Institución Educativa SEK
Desde 1892

Paseo de las Perdices, 2
Urb. Ciudalcampo
28707 Madrid

T +34 91 659 63 00
sek-institucion@sek.es
www.sek.es

DPTO. SERVICIOS GENERALES

EMPRESA:

Material entregado:

Mascarillas: si ☐ no ☐

Guantes: si ☐ no ☐

Empleado (nombre y firma):

Fecha: